

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 15 de abril de 1957

Núm. 103

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA	
DECRETO-LEY sobre concesión de un crédito extraordinario de 38.000.000 de pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección afecta al Ministerio de Información y Turismo	* 108	ORDEN conjunta por la que se prohíbe la venta de leche a granel en las localidades donde presten servicio las Centrales Lecheras	* 117
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETOS por los que se modifican determinados artículos en los Reglamentos del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Organización y Régimen del Notariado	* 108	DECRETO por el que se crea el Gabinete Técnico para la realización de las obras de Arquitectura del conjunto de los Nuevos Ministerios	* 118
ORDEN por la que se integra en el partido judicial de Calatayud el Juzgado de Paz de Aniñón	* 109	Otro por el que se modifica la redacción del Decreto de 28 de diciembre de 1945, que creaba el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	* 118
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO por el que se crea el Centro Técnico de Electricidad, Electrónica y Radiocomunicaciones	* 109	ORDEN por la que se refunden en las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios los servicios que se citan	* 118
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
RESOLUCIÓN de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se transfiere los Resúmenes Estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos. Abril 1956.	* 110	RECTIFICACIÓN de la Dirección General de Trabajo a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Curtido	* 119
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la de sistema de participación en Beneficios en las industrias químicas	* 119
DECRETO por el que se autoriza la segregación del Municipio de Mediana de Aragón del partido judicial de Pina	* 116	Otra de la Dirección General de Trabajo por la que se aclaran los preceptos sobre obligatoriedad de entregar ropas de trabajo	* 119
DECRETOS por los que se constituyen en Entidad local menor los pueblos que se citan	* 116	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
ORDEN por la que se da nueva redacción al artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos	* 117	ORDEN por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Cobertelada (Soria)	* 119
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Seguridad relativa a la observancia en el peso de los petos protectores de caballos	* 117	ORDENES por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias que se citan	* 119

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO	
DECRETO por el que cesan en el cargo de Procuradores en Cortes los señores que se citan	393	DECRETO por el que cesa como Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José María Alfaro Polanco	393
Otro por el que se nombran Procuradores en Cortes a los señores que se expresan	393		

	PAGINA
DECRETO por el que se nombra Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N S. al camarada José Antonio Girón de Velasco	393
MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETOS por los que se declara jubilados a los señores que se mencionan	393
ORDEN por la que se promueve a las categorías que se indican a los Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones que se mencionan	393
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETOS por los que se promueve a los empleos y se dispone el pase a los cargos que se indica a los señores que se expresan	394
DECRETO por el que se dispone cese en el cargo que se indica don Rafael Fiol Paredes	394
DECRETOS por los que se conceden condecoraciones a los señores que se mencionan	394
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETOS por los que se otorgan cargos a los señores que se citan	395
DECRETO por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Julio Alario Vaquero	395
Otro por el que se declara jubilado a don Victor Romero Fernández	395
ORDEN por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao a favor de don Enrique Ortiz de Artiñado y Mendiyl.	395
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETO por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don Jesús Alvarez Arranz	395
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETOS por los que se nombra para ocupar las vacantes que se citan a los señores que se expresan.	395

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

	PAGINA
ORDEN por la que se nombran Directores Técnicos de «Estudios Nocturnos»	396
ORDENES por las que se nombran Profesores adjuntos interinos a los señores que se citan	396
ORDEN por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real	396

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETOS por los que se dispone el cese de los señores que se citan	397
Otros por los que se efectúan los nombramientos que se citan	397
ORDEN por la que se nombra a don Emilio Castrillón Igarza Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Alava	397

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS por los que se nombran, para ocupar los cargos que se indican, a los señores que se citan	398
DECRETO por el que se declara jubilado a don Ricardo Hermosilla Rodríguez	398
ORDEN por la que se verifica corrida reglamentaria en la escala del Cuerpo Auxiliar	398
Otra por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Cuenca a don Manuel Alonso Peña	398
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se resuelve concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Técnicos en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco	398

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS por los que se efectúan los nombramientos que se indican	399
--------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN por la que reingresa al servicio activo en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, y se reintegra a los puestos que les corresponde a los señores que se citan	399
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

III. Otras resoluciones administrativas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETOS por los que se concede la Encomienda con Placa Sencilla y Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a los señores que se expresan.	399
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN por la que se dan normas para el nombramiento de Juez de disciplina académica	400
Otra por la que se modifica el cupo de papel del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	400

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se citan a las entidades que se mencionan	400
RECTIFICACION a Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudicaban diversas subastas	400

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES por las que se declaran caducados los permisos de investigación que se indican	401
ANUNCIO del Distrito Minero de Badajoz-Cáceres por el que se conceden permisos de investigación	401

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN por la que se declara novada a la entidad «Algodonera de Cataluña, S. A.», la concesión de la Zona décima algodонера	401
Otra por la que se declaran «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» varias fincas de la provincia de Orense	402
ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación que se menciona	403

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo García Muñiz	403
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
ORDEN por la que se designan nuevo Presidente y Vocal del Tribunal de oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado	404	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos que se citan	405
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Teniente en las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española	404	Otra de la Dirección General de Sanidad por la que se da fecha y hora para los ejercicios de oposición a plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura	405
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
ORDEN por la que se declara desierto el concurso que se cita	404	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declara desierto el concurso que se cita	405
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para proveer plazas de Secretario de Sala de las Audiencias que se mencionan	404	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Agentes judiciales	405	ANUNCIO del Ayuntamiento de Guadix por el que se convoca la provisión de la plaza de Oficial Mayor	405
		Otro del Ayuntamiento de Guecho por el que se convoca una plaza de Arquitecto	405
		Otro del Ayuntamiento de Tarrasa por el que se convocan las plazas que se citan	406

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Consulado General de España en Orán	406	Junta Central de Adquisiciones y Obras	415
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares	406	RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia la subasta-concurso que se cita	415
Junta Liquidadora de Material Automóvil	406	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Parque Central de Sanidad Militar	407	Delegación Nacional de Sindicatos	416
Regimiento de Zapadores núm. 4 de Barcelona	407	Obra Sindical del Hogar y Arquitectura	416
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Sindicato Nacional del Espectáculo	416
Delegaciones de Madrid, Barcelona, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Córdoba, Guadalajara, Guipuzcoa, Lérida, Logroño, Navarra, Orense, Sevilla, Soria, Tarragona y Zaragoza	407	Delegaciones Provinciales de Sindicatos de Navarra y Toledo	416
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Patrimonio Forestal del Estado	414	Diputaciones de Badajoz, Córdoba y Huelva	416
MINISTERIO DE COMERCIO		Ayuntamientos de Cuenca, Málaga, Zaragoza, El Ferrol del Caudillo y Vigo	418
Instituto Español de Moneda Extranjera: Cambios oficiales	414		
VI.—Administración de Justicia			419
VII.—Anuncios particulares			421

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 5 de abril de 1957 sobre concesión de un crédito extraordinario de 38.000.000 de pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección afecta al Ministerio de Información y Turismo.

Apreciada por el Gobierno la conveniencia de que el Ministerio de Información y Turismo disponga de recursos que le permitan otorgar anticipos reintegrables a Empresas o actividades con él relacionadas que en determinadas circunstancias precisen esta forma de ayuda del Estado para resolver situaciones económicas desfavorables de carácter transitorio, se estima necesario habilitar un crédito extraordinario expresamente destinado a ellos y en cuantía que permita se cumplan las finalidades perseguidas.

Como las expresadas situaciones pueden presentarse con carácter de urgencia, se entiende aconsejable hacer uso de la autorización contenida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y por ello, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de treinta y ocho millones de pesetas aplicado a un grupo adicional que se figurará en el capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo octavo, «Gastos reembolsables», de la Sección catorce del vigente Presupuesto de Gastos, «Ministerio de Información y Turismo», con destino a la concesión de anticipos reintegrables del Estado en favor de Empresas o actividades con él relacionadas que lo precisen para resolver situaciones económicas desfavorables de carácter transitorio.

Artículo segundo.—La concesión de los anticipos se llevará a efecto por el Ministerio de Información y Turismo previo informe, en su caso, de la Organización-sindical correspondiente y dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, señalando en cada caso la forma y plazos en que deberá realizarse su reintegro.

Artículo tercero.—Se autoriza a los dos Departamentos ministeriales antes mencionados para dictar conjuntamente las normas a que habrá de acomodarse la petición y tramitación de los anticipos.

Artículo cuarto.—El importe del indicado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se modifican determinados artículos en los Reglamentos del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Organización y Régimen del Notariado.

El sistema de designación por la Dirección General de los Registros y del Notariado de los miembros de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad fue modificado por el vigente Reglamento del mismo, de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, al establecer el régimen de elección para los cargos directivos, reservando al Centro directivo la facultad de nombrar Decano de entre los elegidos, y en el caso de no utilizarla, su designación se haría por los miembros de la Junta Directiva.

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron tales medidas, y teniendo en cuenta que la Dirección General sólo excepcionalmente hizo uso de su facultad de nombramiento de

Decano, se estima conveniente que la designación de éste se haga por elección, como los demás miembros de la Junta Directiva.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos trece, catorce y quince del Reglamento del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 13.—Los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, obligatorios y gratuitos, y solamente el Decano disfrutará de los gastos de representación que se fijen en los presupuestos.

Los miembros serán elegidos por cuatro años, renovándose parcialmente cada bienio, saliendo en la primera renovación la mitad más uno de sus miembros, y en la siguiente, los restantes, y así alternativa y sucesivamente.

En la Junta estarán representadas las cuatro partes del Escalafón que determina el artículo doscientos setenta y seis de la Ley Hipotecaria por un Registrador, por lo menos, de cada una.

Los miembros que hayan sido elegidos en representación de alguna de las cuatro clases desempeñarán el cargo durante todo el tiempo de su mandato, aunque varíe su categoría personal.

El nombramiento de los tres Oficiales del Personal Auxiliar se hará por la Dirección General a propuesta de la Junta, que podrá convocar elecciones entre los Oficiales de plantilla para la designación de candidatos.»

«Artículo 14.—Todos los colegiados serán electores, y solamente serán elegibles los que se hallen en activo en el momento de la elección y no se encuentren comprendidos en alguno de estos casos:

a) Los sometidos a expediente, conforme al artículo quinientos sesenta y seis del Reglamento Hipotecario, y

b) Los que hubiesen sido sancionados dos veces por incumplimiento de los deberes mutualistas.

El miembro de la Junta Directiva que incurriere en alguna de las excepciones señaladas quedará en suspenso en sus funciones directivas, y el que pase a situación de excedente cesará en el cargo que desempeñe en la misma.

La convocatoria para las elecciones se anunciará en la última decena del mes de octubre, y durante los diez días siguientes a la misma se procederá a la formación de las candidaturas, expresando en ellas el nombre de los individuos salientes, los cargos que resulten vacantes y hayan de ser renovados y los puestos del Escalafón que tienen que ocupar los candidatos, o si son de libre elección que deberán ser presentadas con la firma de cinco colegiados que tengan categoría de electores a la Junta Directiva, la cual las elevará informadas, en un plazo de cinco días, a la Dirección General para su aprobación.

La Dirección General, en plazo de quince días, aprobará o no los nombres de los candidatos presentados y comunicará al Colegio la decisión que adopte.

La elección tendrá lugar el tercer domingo del mes de diciembre del año que corresponda, y únicamente podrán ser votados los candidatos que hayan sido aprobados por la Dirección General.

La votación empezará el día siguiente de circular las candidaturas aprobadas, y terminará a las doce horas del día en que haya de verificarse el escrutinio.

Se efectuará mediante papeleta sin fechar ni firmar por el votante, que se presentará o remitirá al domicilio del Colegio bajo sobre cerrado, firmado, y a ser posible sellado con el del Registro. En cuanto se reciba el sobre se enviará el oportuno recibo al elector, sin que los sobres puedan ser abiertos hasta el día del escrutinio. Este se verificará a las cuatro de la tarde del día señalado por la Junta, constituida en Mesa electoral, con asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros. El Registrador más antiguo y más moderno de los presentes al acto ejercerán las funciones de Secretarios escrutadores. Los sobres se abrirán por estos Secretarios y se entregarán al Presidente de la Mesa, el cual extraerá la papeleta del sobre y, doblada, la depositará en la urna, colocando los sobres aparte. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna se irán

extrayendo de la misma una a una, leyéndolas el Presidente y computándose los votos.

Se levantará acta y se archivarán los justificantes hasta la próxima renovación de la Junta.

Serán nulas las papeletas que no se ajusten a lo preceptuado sobre representación de las cuatro partes del Escalafón.

Pueden asistir al escrutinio los Registradores que lo deseen, y los asistentes formularán las protestas que consideren oportunas. Las dudas sobre inteligencia y validez de votos y demás incidentes de la elección se resolverán en el acto por la Mesa y constarán en acta, así como las protestas formuladas. Después del escrutinio no podrán ponerse de manifiesto las papeletas sino por reclamación fundada, con la firma de veinte votantes y solamente dentro de los treinta días siguientes al del escrutinio. Caso de empate de los candidatos se proclamará al más antiguo.

«Artículo 15.—Al día siguiente a la elección se participará su resultado al Centro directivo para su aprobación. Una vez posesionados de sus cargos los elegidos, lo que deberá tener lugar durante el mes de enero siguiente, se comunicará a la Dirección General.

Las vacantes que se produzcan antes de la renovación reglamentaria se proveerán por la Dirección General por todo el tiempo que correspondiera normalmente al sustituido.»

Artículo segundo.—Quedan derogados los artículos trece, catorce y quince del Reglamento del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a las disposiciones del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

En el Reglamento Notarial de mil ochocientos sesenta y dos y en los sucesivos, hasta el de mil novecientos treinta y cinco, eran de elección libre de los Notarios de cada Colegio los miembros de sus Juntas directivas, sistema que fué reformado por Orden de uno de junio de mil novecientos treinta y ocho al atribuir tal facultad a la Dirección General de los Registros y del Notariado con carácter provisional y sin limitaciones. El vigente Reglamento de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro restableció el antiguo procedimiento de elección, pero reservó al Centro Directivo la facultad de designar el Notario que había de ocupar el cargo de Decano entre los elegidos por cada Colegio Notarial.

Superadas las circunstancias que aconsejaron las previsoras y excepcionales medidas que implicaban los citados preceptos, conviene restablecer la tradicional facultad de libre elección por los Colegiados de los Organos directivos de cada Colegio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos trescientos veinticinco y trescientos veintisiete del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 325.—La convocatoria para las elecciones se anunciará en la última decena del mes de octubre, y durante los diez días siguientes a la misma se procederá a la formación de las candidaturas, expresando en ellas el nombre de los individuos salientes y los cargos que resulten vacantes y hayan de ser renovados que deberán ser presentadas, con la firma de cinco colegiados que tengan categoría de electores, a las Juntas directivas, las cuales las elevarán, informadas, en un plazo de cinco días, a la Dirección General para su aprobación.

La Dirección General, en un plazo de quince días, aprobará o no los nombres de los candidatos presentados y comunicará al Colegio respectivo la decisión que adopte.

La elección tendrá lugar en todos los Colegios el segundo domingo del mes de diciembre del año que corresponda, y únicamente podrán ser votados los candidatos que hayan sido aprobados por la Dirección General.

Artículo 327.—Al día siguiente a la elección total o parcial de individuos de la Junta directiva, se participará el resultado

al Centro directivo para su aprobación. Una vez posesionados de sus cargos los elegidos lo que deberá tener lugar durante el mes de enero siguiente se comunicará a la Dirección General, al Presidente de la Audiencia Territorial y a todos los Notarios del Colegio.»

Artículo segundo.—Quedan derogados los artículos trescientos veinticinco y trescientos veintisiete del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se integra en el partido judicial de Calatayud el Juzgado de Paz de Aniñón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar a qué partido judicial ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Aniñón, como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Calatayud.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados, y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado que el Juzgado de Paz de Aniñón se integre en el partido judicial de Calatayud, segregándolo del de Ateca.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se crea el Centro Técnico de Electricidad, Electrónica y Radiocomunicaciones.

El trascendental desarrollo que durante los últimos años han tenido la Electrónica y las Radiocomunicaciones la aplicación cada vez mayor de las técnicas de estas ciencias a los armamentos e instalaciones navales y la complejidad de problemas que con este motivo se plantean, justifica la necesidad de la existencia de un Organismo que, en analogía con el Centro Técnico de Armas Navales, creado por Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, asuma funciones asesoras de carácter técnico en todo lo relacionado con estas materias en su aplicación en la Armada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dentro del cuadro orgánico del Ministerio de Marina y bajo la dependencia objetiva del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, el Centro Técnico de Electricidad, Electrónica y Radiocomunicaciones, con funciones asesoras de carácter técnico.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministro de Marina para dictar las órdenes que estime conveniente para el desarrollo de esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Intervencion General de la Administración del Estado por la que se transfiere los Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones presupuestos. Abril 1956.

N U M E R O 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de abril de 1956 y en los meses de enero y marzo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL		EN LOS MESES DE ENERO A MARZO	TOTAL DE LOS CUATRO MESES
		Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956
SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.					
<i>Contribución territorial</i>					
1	Riqueza rústica y pecuaria:				
	Cuotas del Tesoro	20.522.203,80	242.822.250,33	203.144.454,13	
2	Riqueza urbana:				
	Cuotas del Tesoro	36.566.854	211.498.270	248.059.124	
	20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche ..	18.828.601,33	17.221.535,30	34.050.136,63	
<i>Contribución industrial</i>					
Unico	Contribución industrial	35.566.115,03	253.571.801,25	289.137.916,28	
	Clases B y C de la extinguida Patente Nacional	6.225.401,59	32.830.328,72	39.055.730,31	
	Minas.—Canon de superficie	37.944	59.816,57	97.760,57	
<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>					
1	Sobre el trabajo personal	412.058.574,23	574.645.010,70	986.704.184,93	
2	Sobre el capital	101.328.208,43	292.917.214,33	394.245.422,76	
3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	113.441.881,76	290.848.614,36	404.290.496,12	
<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>					
Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas	128.616.762,97	627.076.370,23	755.693.133,20	
Unico	Contribución sobre la Renta	19.021.988,29	26.389.025,51	44.411.013,80	
Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones	27.987,50	666.253,94	694.241,44	
<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>					
1	Alava	5.500.000	"	5.500.000	
2	Navarra	3.364.495,79	1.781.156,34	5.145.652,13	
Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España	"	"	"	
Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	6.080,75	140.149,47	146.230,22	
	Resultas de Ejercicios cerrados	99.948.366,11	764.253.516,93	864.101.883,04	
	Total de la Sección primera	1.038.943.004,08	3.336.241.612,04	4.374.184.616,12	
SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.					
<i>Renta de Aduanas</i>					
1	Derechos de importación	142.885.119,37	335.124.998,92	478.010.118,29	
2	Idem de exportación	66.476,66	97.824,35	164.301	
3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.	8.126.481,61	22.823.204,80	30.949.686,41	
4	Idem de tonelaje	289.825,49	818.726,76	1.058.551,25	
5	Derechos menores	6.072.151,52	8.759.183,13	13.825.336,65	
6	Idem sanitarios	12.521,60	23.921,22	36.442,82	
7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.	15.504,31	63.970,92	79.475,23	
8	Café y té	5.274.738,75	4.541.189,94	9.815.928,69	
Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	379.017,51	1.088.513,93	1.467.531,44	
Unico	Derechos obvenconales de los Consulados	1.285.057,38	2.962,78	1.288.020,16	
<i>Timbre del Estado</i>					
1	Efectos timbrados	131.299.169,93	363.522.378,75	494.821.548,68	
2	Ingresos a metálico:				
	80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria, Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente	1.804.878,38	4.940.216,66	6.745.094,04	
		79.524.193,17	167.944.331,92	347.468.525,09	
	Suma y sigue	375.985.135,67	909.745.424,09	1.285.730.559,75	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL		EN LOS MESES DE ENERO A MARZO	TOTAL DE LOS CUATRO MESES	
		Presupuesto de 1956		Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	
		<i>Suma anterior</i>		376.885.138,67	909.745.424,08	1.285.730.569,70
5	Unico	<i>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>				
		Emisión	16.281.636,11	63.779.729,72	80.061.269,83	
		Negociación	14.017.189,99	39.105.668,62	53.123.058,61	
6		<i>Impuesto de pagos</i>				
	Unico	Del Estado, con tres décimas	14.002.670,16	35.986.102,04	49.990.672,20	
7		<i>Contribución de usos y consumos</i>				
	1	<i>Productos alimenticios:</i>				
		1.—Conservas alimenticias	27.765.460,68	44.018.293,61	71.783.754,29	
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	4.740.328,44	11.351.293,68	16.091.622,12	
		3.—Alcoholes	21.737.843,78	39.183.628,47	60.921.472,26	
		4.—Azúcar y sacarina	31.281.932,95	55.432.116,87	86.714.049,82	
		5.—Cerveza	10.160.834,80	12.600.055,51	22.760.890,31	
		6.—Achiote	3.842.200,30	10.097.722	13.939.922,20	
	2	<i>Energía, primeras materias y alumbrado:</i>				
		7.—Gasolina y gas-oil	305.231.891,09	853.075.137,71	1.158.307.028,80	
		8.—Minas, producto bruto	26.641.677,93	27.269.924,68	53.911.602,61	
		9.—Sal común	8.898.725,95	11.666.226,42	20.564.950,37	
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	77.086.356,03	98.914.756,61	176.001.112,64	
	3	<i>Productos elaborados:</i>				
		11.—Fundición	166.242.849,15	201.053.869,74	357.296.718,89	
		12.—Hilados	109.832.537,25	129.977.924,05	239.810.461,30	
		13.—Calzados	8.467.193,95	10.688.387	19.155.560,95	
		14.—Muebles	12.382.040,39	21.849.498,73	34.231.539,12	
		15.—Jabones ordinarios	9.778.323,66	10.527.244,94	20.305.568,60	
		16.—Cemento	23.064.043,47	24.267.284,98	47.331.328,40	
		17.—Vidrio y cerámica	30.387.697,01	32.929.157,91	63.316.854,92	
		18.—Pielés y similares	1.300.611,29	2.449.085,28	3.749.696,57	
		19.—Papel, cartón y cartulina	51.208.588,66	75.599.114,33	126.807.699,99	
		20.—Bandajes para vehículos	81.884.802,94	89.872.118,42	171.756.921,36	
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.043.889,37	5.390.822,79	8.434.711,16	
		22.—Cerillas y encendedores	4.040,87	3.698,98	341,89	
		23.—Plásticos	"	"	"	
	4	<i>Comunicaciones:</i>				
		24.—Transporte de viajeros y mercancías	18.129.569,08	14.637.224,01	32.766.793,09	
		25.—Teléfonos	28.241.351,84	27.166.671,34	55.410.023,18	
		26.—Radiodifusión	187.600,03	1.288.395,55	1.475.995,58	
	5	<i>Lujó</i>				
		27.—Cajas de seguridad	240.998,08	12.542,41	253.540,49	
		28.—Patente nacional (clases A y D)	9.253.642,47	42.405.313,05	51.658.955,52	
		29.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	149.268.866,08	454.695.008,93	603.963.875,01	
		Resultas de Ejercicios cerrados	10.772.893,74	144.734.859,87	161.507.853,61	
		<i>Total de la Sección segunda</i>	1.596.037.037,97	3.452.778.484,28	5.048.815.502,25	
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.				
		<i>Tabacos</i>				
	1	Península e Islas adyacentes	103.345.893,24	295.089.681,17	397.435.524,41	
	2	Ceuta y Melilla	"	1.166.349,97	1.166.349,97	
	3	Cerillas	10.120.030,05	27.408.266,19	17.288.236,14	
	4	Loterías	"	641.578.189,60	641.578.189,60	
	5	Producto de rifas	24,70	828,95	853,65	
	6	Casa de la Moneda	4.500.000	8.300.000	12.800.000	
	7	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"	"	
	1	Sellos de Correos y otros franqueos	60.690.055,20	218.182.382,03	378.872.437,23	
	2	Giro Postal	2.398.796,29	5.025.226,82	7.424.023,11	
	3	Caja Postal de Ahorros	"	"	"	
	4	Derechos de apartado y otros productos	1.151.230,98	4.204.016,93	5.355.247,91	
	5	Tasas de Telégrafos	785,61	1.540,21	754,60	
	6	Giros telegráficos, telegramas y otros servicios	1.886.323,13	3.385.395,79	6.271.718,92	
	8	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)	341.051,87	939.083,40	1.280.135,27	
	9	Establecimientos penales	"	"	"	
	10	Petróleos	62.367.621,60	190.030.114,80	252.397.736,40	
	11	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	33.445,79	577.967,94	611.413,73	
	12	Publicaciones oficiales	"	"	"	
	13	Derechos de custodia de depósitos	93.207,66	698.186,02	791.393,58	
	14	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	504.791,88	1.852.675,69	2.357.467,57	
		Resultas de Ejercicios cerrados	3.010	6.068	9.078	
		<i>Total de la Sección tercera</i>	226.194.636,53	1.398.445.923,51	1.624.640.560,99	

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE ABRIL	EN LOS MESES DE ENERO A MARZO	TOTAL DE LOS CUATRO MESES
		Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956	Presupuesto de 1956
SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.				
Rentas				
1	Salinas de Torreveja	1.250.000	6.224.500,66	7.474.500,66
2	Encañizadas del Mar Menor	"	30.750	30.750
3	Minas de Almadén, Arrazanes y Linares.—Producto líquido	"	"	"
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	"	"
5	Productos de renta de fincas y valores del Estado	35.771,45	86.360,06	122.131,61
6	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	"	"
7	Venta de plata	"	1.176.883,05	1.176.883,05
	Resultas de Ejercicios cerrados	695,63	28.341,24	29.036,87
	Total Rentas	1.286.467,08	7.546.836,01	8.833.302,09
Ventas				
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	396.620,96	221.676,96	618.296,92
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	"	"	"
3	Idem id. de Marina	98.898,40	1.424.258,08	1.523.156,48
4	Idem id. de Aire	"	"	"
	Conceptos extraordinarios	"	134,40	134,40
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	"	"
	Total Ventas	495.519,36	1.646.068,44	2.141.587,80
SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.				
Recursos ordinarios				
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero.	333.602,25	601,03	934.905,26
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	17.361.867,41	16.380.548,32	33.742.405,73
3	Recursos eventuales de todos los ramos	11.036.789,26	38.318.374,34	49.355.173,60
4	Alcances	5.282,92	453.330,40	458.613,32
5	Intereses de demora por todos conceptos	3.329.994,30	2.385.312,21	5.715.307,11
6	Producto del recargo sobre apremios	2.634.244,14	6.325.770,62	8.160.014,79
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	16.442.982,35	44.049.636,95	31.092.618,30
Reembolsos				
2	Los demás conceptos	272,142	494.822,68	766.964,63
3	Reintegro intereses y amortización cédulas Reconstrucción Nacional.	131.200.847,70	"	131.200.847,70
Compensaciones				
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	9,650	11.823,45	21.473,45
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	13.796.126,34	23.140.573,71	36.936.699,06
8	10 por 100 de administración de participes	4.842.242,65	888.811,87	5.731.054,52
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	4.618.916,31	9.740.061,54	14.358.977,85
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	3.146.011,14	7.345.122,79	10.491.133,93
15	Derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades de Previsión Social	33.277,61	416.079,67	449.357,28
	Créditos procedentes de P. O. D. P. E.	67.510,13	600.750	668.260,13
	Los demás conceptos	139.969,99	446.693,75	586.663,74
	Resultas de Ejercicios cerrados	"	207.945,15	207.945,15
Recursos extraordinarios				
6	Negociación de Deuda	"	1.173	1.173
	Total de la Sección quinta	209.471.656,10	121.307.932,40	330.779.588,60

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	839,094,637.97	99,848,366.11	1,038,943,004.08	2,570,988,095.11	784,253,516.98	3,355,241,612.04	3,510,082,733.08	864,101,883.04	4,374,184,616.12
Sección 2.—Contribuciones indirectas	1,578,264,044.23	16,773,993.74	1,595,038,038.00	3,306,043,604.41	144,784,859.87	3,450,828,464.28	4,887,397,648.64	181,507,853.61	5,048,815,502.25
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	236,161,626.58	3,010	236,164,636.58	1,398,489,865.61	6,068	1,398,445,923.51	1,624,631,482.09	9,078	1,624,640,560.03
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	1,285,771.45	693.63	1,286,467.08	7,518,493.77	28,341.24	7,546,835.01	8,804,265.22	29,036.87	8,833,302.09
Sección 5.—Recursos del Tesoro	495,519.36	495,519.36	991,038.72	1,646,068.44	1,646,068.44	3,292,136.88	2,141,587.60	2,141,587.60	5,433,724.48
Anteriores a 1.º de enero de 1955	209,471,656.10	13,077,024.10	222,548,680.20	121,099,987.25	207,946.16	121,307,933.40	330,571,643.35	207,945.15	330,779,588.50
Total	2,955,893,255.69	128,762,089.59	3,084,655,345.27	7,407,736,104.49	938,544,389.16	8,346,280,493.65	10,363,539,360.18	1,067,246,478.74	11,430,785,838.92
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	92,011,973.12	3,600,786	95,612,759.12	410,890,464.89	17,643,397.51	428,533,862.40	502,902,438.01	31,244,173.51	534,146,611.52
Arbitrios municipales	35,957,814.19	1,459,480.55	37,417,294.74	113,074,047.66	19,117,394.79	132,191,442.45	149,031,861.95	20,576,815.34	159,768,677.19
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	17,382,030.89	465,019.46	17,847,050.35	18,304,746.29	2,451,833.87	20,756,580.16	35,686,797.19	2,916,853.33	38,603,650.51
Anteriores a 1.º de enero de 1955	145,351,838.20	1,517,490.23	146,869,328.43	542,269,258.84	3,743,135.80	546,012,394.64	687,621,097.09	5,260,626.03	6,260,626.03
Totales	345,351,838.20	7,042,776.24	352,394,614.44	1,114,478,516.48	42,955,691.07	1,157,434,207.55	1,375,241,192.24	49,998,468.21	1,425,432,675.75

NÚMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a abril de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1952	1953	1954	1955	1956
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	352.461.449,21	361.046.575,16	425.967.527,77	486.758.211,36	545.253.714,76
Industrial	280.011.517,23	299.248.045,48	303.650.128,55	326.533.697,99	328.291.407,16
Utilidades	1.091.524.392,06	1.201.692.772,13	1.423.365.853,93	1.687.347.804,71	1.785.240.103,61
Derechos reales	478.767.140,52	539.466.690,70	582.352.158,99	710.667.371,57	795.693.133,20
Renta	29.263.213,63	47.372.523,68	43.162.740,13	32.593.869,16	44.411.013,80
Demás conceptos	24.306.404,55	16.542.811,74	18.292.853,54	12.021.422,18	11.193.360,35
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	586.205.728,53	720.340.691,63	673.923.995,37	647.988.387,30	864.101.893,04
TOTAL	2.842.539.845,73	3.186.550.010,58	3.470.715.258,26	3.903.910.664,50	4.374.184.616,12
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	281.646.616,42	324.159.198,19	407.272.879,46	390.357.987,87	533.939.840,34
Timbre del Estado	622.823.600,63	721.591.822,96	592.786.240,35	648.486.545,95	749.035.167,81
Valores mobiliarios	84.751.207,01	71.843.857,27	100.130.549,08	127.390.742,62	133.184.818,44
Pagos	34.848.816,01	39.341.298,81	42.826.471,45	47.594.965,38	49.990.672,20
Tarifa 1.ª	238.016.313,98	250.090.164,97	214.117.819,37	230.691.923,02	272.211.510,99
Tarifa 2.ª	846.772.514,72	926.270.942,23	1.111.043.851,92	1.247.314.416,25	1.406.474.894,32
Tarifa 3.ª	612.466.157,09	789.148.960,31	732.632.371,79	876.289.987,90	992.186.719,37
Tarifa 4.ª	60.233.624,64	59.211.613,10	75.020.957,99	96.054.370,57	89.632.802,45
Tarifa 5.ª	378.420.372,30	429.218.884,77	473.357.308,64	550.917.104,93	656.876.371,02
Demás conceptos	4.337.509,24	12.735.043,16	16.750.180,30	12.908.927,36	2.755.551,60
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	96.551.128,08	128.691.980,86	114.391.711,73	107.401.265,85	161.807.863,01
TOTAL	3.260.867.860,42	3.752.603.472,63	3.880.270.342,62	4.335.647.937,70	5.048.815.502,25
MONOPOLIOS					
Tabacos	281.677.361,04	287.614.212,85	315.917.435,22	375.136.222,76	398.601.874,38
Cerillas	29.760.780,18	12.377.099,97	19.030.250,19	26.179.313,87	17.288.236,14
Loterías	423.781.392,14	436.888.998,63	494.887.005,95	532.828.668,15	641.578.189,80
Correos y Telecomunicación	»	»	203.336.623,85	300.883.487,64	298.204.317,04
Petróleos	171.157.426,16	132.286.089,09	166.635.145,30	199.165.102,88	252.397.796,40
Demás conceptos	30.014.265,97	23.348.078,28	11.526.216,17	27.329.069,74	16.561.128,53
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	66.338,82	83.285,85	38.889,34	83.182,74	9.078
TOTAL	936.457.564,31	892.598.964,65	1.211.371.066,22	1.461.545.047,80	1.624.640.660,09
RENTAS					
Corriente	5.275.409,55	6.699.852,40	6.922.872,57	6.790.400,40	8.804.265,22
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	462.785,46	217.087,35	7.935,31	6.593,50	29.038,87
TOTAL	5.738.195,01	6.916.939,75	6.930.807,88	6.796.993,90	8.833.302,09
VENTAS					
Corriente	4.868.402,85	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	2.141.687,80
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	532,89	»	»	»	»
TOTAL	4.868.935,74	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	2.141.687,80
RECURSOS					
Corriente	129.001.106,32	206.459.641,84	387.832.449,73	315.816.110,33	380.870.470,55
Resultas, en 1953 a 1956, sólo del año anterior	»	270.667,21	258.801,43	85.604,83	907.945,15
TOTAL	129.001.106,32	206.730.308,85	388.091.250,16	315.730.505,50	380.778.415,80
Deuda	1.290.005.084,26	13.070,30	2.708,21	6.915,48	1.173
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	2.842.539.845,73	3.186.550.010,58	3.470.715.258,26	3.903.910.664,50	4.374.184.616,12
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	3.260.867.860,42	3.752.603.472,63	3.880.270.342,62	4.335.647.937,70	5.048.815.502,25
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	936.457.564,31	892.598.964,65	1.211.371.066,22	1.461.545.047,80	1.624.640.660,09
PROPIEDADES, RENTAS	5.738.195,01	6.916.939,75	6.930.807,88	6.796.993,90	8.833.302,09
PROPIEDADES, VENTAS	4.868.935,74	2.243.457,82	1.253.459,93	4.467.690,41	2.141.687,80
RECURSOS DEL TESORO	1.419.006.190,58	206.743.378,65	358.093.958,37	313.737.420,96	330.779.588,50
Resultas (años anteriores)	»	64.879.827,16	58.378.769,98	51.182.869,90	41.390.682,07
TOTAL	8.469.478.591,79	8.112.536.051,14	8.997.013.663,28	10.079.288.024,07	11.430.785.838,92
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	520.109.352,56	574.326.576,01	505.322.880,12	448.804.097,08	524.146.611,52
ARBITRIOS	8.909.536,53	5.393.949,36	68.313.650,22	116.975.621,19	169.608.677,19
PARTICIPACIONES	30.548.273,97	30.340.778,95	90.607.692,87	92.161.802,18	98.603.650,51
Resultas (años anteriores)	»	5.464.940,86	4.807.199,31	7.375.487,24	5.260.626,03
TOTAL	559.567.163,06	615.525.245	609.051.322,52	665.877.007,69	797.619.565,25

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
Si Interventor General,
Rozas

Madrid, 16 de diciembre de 1956.

El Jefe de la Sección,
Mariona Ribón

N U M E R O 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de abril de 1956 y en los meses de enero y marzo anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1956	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	72.833,32		72.833,32	1.389.701,98		1.389.701,98	1.482.534,38		1.482.534,38
Consejo del Reino	48.776,53		48.776,53	101.719,72		101.719,72	180.486,25		180.486,25
Cortes Españolas	4.830.027,50		4.830.027,50	4.830.027,50		4.830.027,50	9.660.055		9.660.055
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	6.814.189,71		6.814.189,71	20.442.899,13		20.442.899,13	27.256.798,84		27.256.798,84
Deuda pública	78.867,50	155.832.498,39	156.620.365,89	300.514.896,63	1.107.371.783,76	1.497.786.680,29	300.594.764,03	1.353.095.252,15	1.653.690.016,18
Clases pasivas	105.075.249,94		105.075.249,94	139.415.405,50		139.415.405,50	244.480.655,44		244.480.655,44
Tribunal de Cuentas	531.243,40		531.243,40	1.107.788,43	480	1.108.268,43	1.639.031,83	480	1.639.511,83
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno	511.050.486,92	551.847,38	511.602.334,30	187.849.867,64	14.174.253,76	172.024.121,42	688.900.356,56	14.174.253,76	683.826.457,72
Ministerio de Asuntos Exteriores	5.309.822,76	1.890.870,28	7.200.693,04	13.583.189,50	39.947.301,23	53.530.490,72	18.902.782,26	41.836.171,00	60.740.993,76
Ministerio de Justicia	75.127.298,50	1.716.417,58	76.843.716,08	151.190,185	21.525.721,23	172.715.916,23	226.317.493,20	23.243.198,81	249.559.692,31
Ministerio del Ejército	274.514.221,59	29.066.566,42	303.580.787,01	543.905.892,45	63.588.781,40	607.494.673,85	818.420.214,04	112.605.346,82	931.025.560,86
Ministerio de Marina	4.460.195,65	133.323.296,86	137.783.492,51	590.984,322	382.051.001,28	973.045.323,28	595.454.517,85	515.374.258,14	1.110.828.775,79
Ministerio de la Gobernación	287.707.823,48	20.838.145,83	308.545.969,31	590.078.976,56	203.322.083,73	793.401.060,29	817.786.800,04	223.857.229,54	1.041.644.029,60
Ministerio de Obras Públicas	187.030.311,47	178.850.023,34	365.880.334,81	660.452.998,66	240.245.383,52	900.698.382,18	817.983.311,13	259.565.094,39	1.077.548.405,52
Ministerio de Educación Nacional	187.689.658,03	9.182.205,55	196.871.863,58	248.177.731,49	96.909.519,14	345.087.250,63	450.867.389,52	106.071.724,69	556.959.114,21
Ministerio de Trabajo	39.337.509,09	282.731,17	39.620.240,26	7.280.070,99	6.687.043,05	13.967.114,04	40.315.493,14	7.611.286,88	47.926.760,02
Ministerio de Industria	20.848.549,13	178.511,35	21.027.060,48	19.666.943,99	7.432.775,53	27.099.719,49	39.689.124,72	6.307.665,56	45.996.790,28
Ministerio de Agricultura	15.644.346,81	2.081.886,90	17.726.233,71	24.044.777,81	4.225.778,66	28.270.556,47	346.700.777,62	239.923.083,55	586.623.861,17
Ministerio del Aire	168.053.535,68	100.853.578,18	268.907.113,86	178.647.241,94	139.069.505,37	317.716.747,31	73.740.225,02	17.139.919,23	89.880.144,25
Ministerio de Comercio	18.737.251,94	4.470.029,77	23.207.281,71	53.002.973,18	12.669.889,46	65.672.862,64	36.399.096,92	25.873.417,99	82.272.454,91
Ministerio de Información y Turismo	14.091.602,43	7.350.114,83	21.441.717,26	22.307.834,49	18.523.303,16	40.830.837,65	841.112.742,64	4.731.600,01	345.844.232,65
Ministerio de Hacienda	14.544.144,56	882.977,28	15.427.121,84	326.568.898,08	3.848.522,73	330.417.420,81	114.325.827,57	32.612.699,03	146.938.467,30
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	28.964.212,52	4.233.871,49	33.198.084,01	85.371.615,05	1.637.768,14	113.760.383,19			
Acción de España en África:									
Presidencia	1.819.314,05		1.819.314,05	24.193.758,94	611.300,54	25.005.059,48	26.013.072,69	811.300,54	26.824.373,63
Ejército	62.924.554,24	272.448,97	63.197.003,21	128.186.386,56	9.655.087,36	132.841.473,92	186.110.942,90	9.927.635,93	196.038.478,83
Marina	112.078,11	98.404,58	210.482,69	214.119,02	1.087,39	215.206,41	326.197,14	99.491,93	425.698,07
Gobernación	1.428.506,68	96.710,44	1.525.217,12	2.769.646,97	3.286.839,87	6.056.486,84	4.186.152,63	5.383.550,41	7.579.703,04
Obras Públicas	6.510	1.370,22	7.880,22	14.420	16.949,20	31.369,20	20.930	18.219,42	39.149,42
Educación Nacional	2.238,14		2.238,14	3.642,96	613.409,25	617.052,21	6.881,10	613.409,25	619.290,35
Aire	1.157.402,09	9.380,30	1.166.782,39	4.544.138,35	552.417,78	4.544.138,35	5.701.541,44	9.380,30	5.710.921,74
Obligaciones a extinguir	57.325.942,58	252.830,33	57.578.772,91	152.660.290,72		153.092.708,50	209.866.233,50	785.248,11	210.671.481,41
Total	2.068.627.207,28	492.454.263,54	2.561.081.470,82	4.383.421.543	2.513.638.956,54	6.897.060.499,94	6.450.048.750,28	3.006.093.220,19	9.456.141.970,16
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	232.864.953,94		232.864.953,94	347.107.090,05		347.107.090,05	579.972.043,99		579.972.043,99
Arbitrios municipales	74.716.460,04		74.716.460,04	168.261.410,42		168.261.410,42	242.977.870,46		242.977.870,46
Participación en cuotas de las contribuciones.	9.963.829,08		9.963.829,08	26.463.864,08		26.463.864,08	36.429.693,16		36.429.693,16
Total	317.547.243,06		317.547.243,06	541.832.364,55		541.832.364,55	859.379.607,61		859.379.607,61

NUMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a abril de los ejercicios de 1952 al de 1956, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1952	1953	1954	1955	1956
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	2.148.850,90	2.148.850,90	2.262.724,04	2.262.724,04	1.462.534,38
Sección 2.—Consejo del Reino	140.496,26	146.829,51	150.496,25	150.496,25	150.496,25
Sección 3.—Cortes Españolas	8.847.340,50	8.847.378	9.188.188	9.188.188	9.060.055
Sección 4.—Consejo Nacional	23.009.337,82	29.878.782,51	23.894.801,80	26.708.465,52	27.256.798,84
Sección 5.—Deuda Pública	537.351.885,58	488.398.381,26	402.024.166,82	548.235.356,32	1.653.690.016,18
Sección 6.—Clases Pasivas	226.898.706,80	208.706.771,61	219.674.421,61	263.643.950,01	244.490.655,44
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	1.397.424,01	1.368.991,58	1.406.155,46	1.401.968,08	1.839.511,63
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	61.037.532,50	425.463.993,83	82.283.766,30	216.179.327,84	683.626.457,72
Ministerio de Asuntos Exteriores	42.598.227,55	24.053.647,06	41.771.759,06	41.416.500,90	60.740.953,76
Ministerio de Justicia	215.943.977,67	197.327.438,95	223.208.782,32	230.543.930,96	249.559.632,31
Ministerio del Ejército	796.374.612,37	899.249.306,99	790.720.527,47	901.723.288,53	931.025.660,36
Ministerio de Marina	960.221.353,47	796.323.385,24	960.742.937,36	1.059.508.103,27	1.110.828.775,79
Ministerio de la Gobernación	779.135.332,79	812.019.094,49	958.935.668,92	1.025.003.688,31	1.041.644.029,60
Ministerio de Obras Públicas	384.947.595,01	336.557.382,41	536.240.627,33	930.972.923,66	1.077.548.055,52
Ministerio de Educación Nacional	388.341.788,02	391.299.098,49	466.343.985,99	668.087.778,64	536.939.114,21
Ministerio de Trabajo	54.486.863,68	29.956.628,43	43.295.030,31	60.077.828,70	52.487.144,90
Ministerio de Industria	25.135.764,11	27.319.636,16	27.926.775,22	23.467.752,48	47.926.780,02
Ministerio de Agricultura	29.555.704,20	29.430.585,19	52.288.000,76	49.971.069,90	45.996.790,28
Ministerio del Aire	305.377.898,35	389.251.206,74	414.713.167,13	515.044.521,56	586.623.861,17
Ministerio de Comercio	34.981.222,53	42.814.376,60	72.240.737,76	199.114.546,43	89.880.144,25
Ministerio de Información y Turismo	43.299.394,67	33.844.552,97	47.549.189,86	57.344.029,60	62.272.454,91
Ministerio de Hacienda	43.956.138,15	840.159.840,87	121.523.956,83	62.797.735,50	845.844.242,65
Gastos de las Contribuciones					
Acción de España en África	111.902.030,71	100.299.326,96	183.995.821,94	143.764.615,50	146.938.467,20
Obligaciones a extinguir	214.252.568,33	211.890.544,32	185.440.515,93	230.800.540,68	237.237.605,38
Obligaciones a extinguir	77.992.460,15	84.631.874,34	152.736.674,17	206.926.421,91	210.671.481,41
TOTAL	5.178.834.496,33	5.910.889.604,83	6.031.058.968,64	7.364.335.753,19	9.456.141.970,46
RECURSOS LOCALES					
Recargos	744.537.921,56	779.354.104,83	683.003.756,52	540.506.982,77	579.972.043,99
Arditorios	9.248.909,07	5.368.778,08	12.332.869,13	247.267.168,33	242.977.870,46
Participación en cuotas de las contribuciones	35.196.334,72	35.968.935,02	32.053.851,58	38.427.976,70	36.429.693,16
TOTAL	788.983.165,35	820.091.818,03	727.390.477,23	826.202.127,80	859.379.607,51

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º E.º:
El Interventor General
Rozas

Madrid, 16 de diciembre de 1956.

El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se autoriza la segregación del Municipio de Mediana de Aragón del partido judicial de Pina.

Por existir razones de interés local, con arreglo al artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa la deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la segregación del Municipio de Mediana de Aragón, del partido judicial de Pina, para su

agregación posterior al de igual clase de Belchite, en la provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se constituyen en Entidad Local menor los pueblos que se citan.

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de Encinarejo de Córdoba, totalmente enclavado dentro del término municipal de Córdoba, situado en el extremo oeste de dicho término, del cual se hallan entregadas cincuenta y nueve viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad Local menor el pueblo de Encinarejo de Córdoba, construido por el Instituto Nacional de Colonización, dentro del término municipal de Córdoba, al cual pertenece, y con el área de influencia que en el plan del Instituto se indica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de Alberche del Caudillo, situado en la zona regable del Alberche, de la provincia de Toledo, en los términos municipales de Calera y Chozas, Gamonal y Talavera de la Reina, del cual se hallan entregadas doscientas cincuenta viviendas a otros tantos colonos: de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo: a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye en Entidad Local menor el pueblo de Alberche del Caudillo, construido por el Instituto Nacional de Colonización, en los términos municipales de Calera y Chozas, Gamonal y Talavera de la Reina, de la provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Que la totalidad del área de influencia de la nueva Entidad Local menor queda incluida dentro del término de Calera y Chozas, por corresponder a él la mayor parte de la superficie afectada e igualmente la parte que tiene un mayor líquido imponible, no solamente total, sino por hectáreas, y por su proximidad con el casco urbano de Calera y Chozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se da nueva redacción al artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

A propuesta de las Direcciones Generales de Seguridad y de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien adicionar el artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930 («Gaceta» del 15), en la forma que a continuación se expresa, como final del apartado que se refiere a personal facultativo:

«El Montepío de Toreros dará cuenta de cada vacante que exista, o que se produzca al Consejo de Colegios Médicos, para que éste, a su vez, lo comunique al Colegio Provincial correspondiente, a fin de que una vez anunciada la vacante en el local Colegial, y dando un plazo de admisión de solicitudes no superior a quince días, la Directiva forme una terna de los solicitantes que, a su juicio y a la vista de su expediente profesional, reúnan las condiciones y la preparación quirúrgica necesaria para el cargo que han de desempeñar.»

Para la formación de la terna a que se hace referencia anteriormente, la Dirección General de Sanidad, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad, redactará un baremo, que enviará al Colegio de Médicos a que corresponda, para que, fundándose en él, califique y proponga la terna correspondiente.

Esta terna será remitida al Montepío de Toreros, quien elegirá al facultativo titular, extendiéndole el oportuno nombramiento, visado por el Presidente del Colegio de Médicos respectivo y del Inspector Provincial de Sanidad. El personal del equipo será nombrado por el Jefe del mismo, dando cuenta al Montepío de Toreros del nombre del Cirujano Ayudante, para que éste extienda el oportuno nombramiento, que quedará sin efecto a petición del Jefe del Servicio.»

Madrid, 9 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad relativa a la observancia en el peso de los petos protectores de caballos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Habiéndose observado arbitrarias modificaciones en las características del peto protector de los caballos en las corridas de toros y novillos, creado por Real Orden de 7 de febrero de 1928, recogido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos en su artículo 24, y cuyo modelo se describe en la Orden ministerial de 3 de agosto de 1934 («Gaceta» del 7), originándose con ello protestas de entidades y organismos relacionados con la fiesta nacional, en las que exponen el gran perjuicio que para la lidia normal suponen estas deformidades a que ha llegado el citado peto, es por lo que encarezco a VV. EE. y a VV. II., den las órdenes oportunas a fin de que sean escrupulosamente observadas las características y peso del peto protector reglamentario, debiendo exigirse la utilización del mismo a partir del próximo día 10 de mayo.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación participo a VV. EE. y a VV. II. a los efectos interesados.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, Rafael Fierro Martínez.

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

• • •

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 6 de abril de 1957 por la que se prohíbe la venta de leche a granel en las localidades donde presten servicio las Centrales Lecheras.

Ilmos Sres.: Las Ordenes conjuntas de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, resolutorias de los concursos de Centrales Lecheras convocados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, señalan plazos para la realización de las obras e instalaciones de las Centrales Lecheras, algunas de las cuales han quedado ya terminadas.

Ahora bien; en aquellas poblaciones donde la adjudicación recayó sobre dos o más entidades pudiera darse, y de hecho se ha dado ya, la circunstancia de que no todas las Centrales Lecheras se han terminado simultáneamente. En estos casos, y siempre que la capacidad de las Centrales terminadas permita asegurar el total abastecimiento, se impone la necesidad de ordenar inmediatamente en la población respectiva la obligatoriedad de higienizar la leche, tanto por el beneficio que ello ha de reportar al interés público como por la necesidad, también muy atendible, de no producir innecesarios perjuicios a las entidades adjudicatarias que cumplieron fielmente los plazos señalados.

Por lo anterior, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 24 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura han tenido a bien disponer:

1.º Cuando en una población se hubieren adjudicado dos o más Centrales Lecheras y sólo alguna o algunas de éstas estuvieren en condiciones de iniciar su puesta en marcha la Empresa adjudicataria podrá solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a través de la Comisión Consultiva, que en el plazo de quince días elevará la petición con su informe a la resolución de dichos Departamentos, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto de 18 de abril de 1952 se establezca la obligatoriedad de higienizar la leche en dicha población y se prohíba la venta a granel de dicho producto.

Para formular esta solicitud será requisito indispensable que la Central, o Centrales Lecheras solicitantes, tengan la suficiente capacidad en sus instalaciones para responder en todo momento del total abastecimiento de la población con leche higienizada y embotellada.

2.º La Comisión Consultiva, al emitir su informe acerca de la solicitud a que se refiere el número primero de la presente Orden ministerial, formulará, inexcusablemente, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 de dicho Decreto, la oportuna propuesta sobre precio de la leche higienizada en sus diversas escalas y márgenes comerciales, ateniéndose a tal

efecto a lo que dispone la Orden conjunta de estos Ministerios de 29 de febrero de 1956.

3.ª La prohibición de venta de leche a granel que en su caso, se acordare comenzará a regir desde el momento en que hubiera transcurrido un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución en tal sentido de estos Ministerios.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Gobernación y de Agr. cultura.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se crea el Gabinete Técnico para la realización de las obras de Arquitectura del conjunto de los Nuevos Ministerios.

Aprobado por la Comisión compuesta por los excelentísimos señores Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo y Vivienda, el plan propuesto para la rápida ejecución de las obras que comprende el conjunto denominado «Nuevos Ministerios», así como la fórmula económica para su inmediata realización, es necesario dictar las disposiciones encaminadas a conseguir un Organismo ejecutor del mismo, ágil y eficaz.

En su virtud a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, con carácter transitorio, el Gabinete Técnico para la realización de las obras de Arquitectura del conjunto de Nuevos Ministerios, actualmente encomendadas al Ministerio de Obras Públicas, bajo la dependencia inmediata de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Será función de este Gabinete Técnico la ejecución de las obras necesarias para la total terminación del conjunto de los Nuevos Ministerios, de acuerdo con los planes de la Comisión Mixta Interministerial, compuesta por los ilustrísimos señores Subsecretarios de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo y Vivienda, así como del resto de las obras que, procedentes del extinguido Gabinete de Accesos y Extra-rradio, figuran actualmente a cargo de la Sección de Arquitectura adscrita a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y a cuyo fin, se le hará entrega de las obras, documentación y asuntos que correspondían a dicha Sección.

Artículo tercero.—Al frente de este Gabinete Técnico figurará un Delegado del Ministerio de Obras Públicas, de libre designación del Ministro del Ramo; seis Arquitectos: dos por el Ministerio de Obras Públicas y otros dos por cada uno de los Ministerios de Trabajo y Vivienda; estos últimos, designados por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del de la Vivienda, y el personal de Aparejadores y Auxiliares que en la actualidad integra la Sección de Arquitectura, adscrita a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, cuya Sección queda suprimida.

Formarán parte, asimismo, de este Gabinete, el Interventor Delegado en el Ministerio de Obras Públicas, de la Intervención General; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas, y un Jefe de Administración del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, que será el Secretario del mismo, más el personal auxiliar necesario.

Artículo cuarto.—Los gastos de toda índole de dicho Gabinete serán satisfechos en idéntica forma a la prevista en la actualidad para la Sección de Arquitectura de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid con cargo al cinco por ciento de los créditos concedidos, de acuerdo con las Leyes de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis y veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo quinto.—A los créditos figurados en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero y conceptos primero y tercero, del presupuesto vigente para el presente ejercicio económico del Ministerio de Obras Públicas, se agregarán los cré-

ditos extraordinarios que se concedan para la ejecución de las obras, segregándose del concepto primero los comprometidos dentro del actual ejercicio económico y destinados para obras en la avenida del Generalísimo, que pasarán a incrementar, formando un concepto único, los que figuraran en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto noveno, de dicho presupuesto.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para destinar a las obras de adaptación del Ministerio de la Vivienda, en la parte que está destinada a ser Dirección General de Seguridad, la anualidad comprometida, dentro de vigente ejercicio económico, para obras de instalación de la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid en el mismo edificio.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para dictar las disposiciones complementarias necesarias para llevar a efecto lo anteriormente dispuesto.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se modifica la redacción del Decreto de 28 de diciembre de 1945 que creaba el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Por Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco se creó el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera. Otro Decreto, de once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, modificó la redacción del artículo segundo para adaptarlo mejor a las conveniencias de aquel momento. La experiencia de los años transcurridos aconseja dar más libertad y flexibilidad al Ministro de Obras Públicas para el nombramiento de los puestos fundamentales de dicho Consejo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo segundo del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se creó el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo segundo.—Será Presidente nato del referido Consejo el Ministro de Obras Públicas; Presidente efectivo, el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y Vicepresidente, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de libre designación del Ministro de Obras Públicas.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se refunden en las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios determinados servicios.

Ilmos. Sres.: Creadas por Decreto de 11 de enero del año en curso las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios, y siendo conveniente refundir y coordinar en ellas otros servicios universitarios determinados por la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio, oído el Consejo de Rectores de las Universidades españolas, ha tenido a bien disponer:

1.º El Servicio de Protección Escolar como órgano universitario establecido por los artículos 31 y 36 de la Ley de Orde-

nación de la Universidad Española, quedara refundido en las Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social, cuyos titulares ejercerán la plenitud de sus funciones.

2.º Asimismo los Comisarios de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social asumirán las funciones previstas en los apartados d) y f) del artículo 30 de la Ley de 29 de julio de 1943, relativas a funciones incluidas en el ámbito de la Ley de Protección Escolar.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación de la Dirección General de Trabajo a la Orden de 26 de octubre de 1956, que modificaba el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Curtido.

Habiéndose observado algunas erratas en la Orden de 26 de octubre de 1956, por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Curtido, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314, correspondiente al 9 de noviembre de 1956, se rectifican en la forma que a continuación se señala:

En los salarios correspondientes a Pinches, donde dice de dieciséis a diecisiete años, zona tercera, 11,50 pesetas, debe decir 18,75 pesetas, y donde dice de diecisiete a dieciocho años, zona tercera, 16,25 pesetas, debe decir 24,25 pesetas.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, Marcelo Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la de sistema de participación en beneficios en las Industrias Químicas.

En la resolución sobre sistema de participación en beneficios en las industrias químicas de 31 de diciembre de 1956, primero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de enero de 1957), se produjo una omisión que es necesario subsanar. Para ello ha de añadirse a la frase final de dicho número primero, que dice «por los aumentos por antigüedad», la que sigue: «y la parte que corresponda del plus de carestía de vida establecido por la Orden de 17 de julio de 1950, cuya vigencia caducó el 31 de marzo de 1956».

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Director general, M. Catalá.

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aclaran los preceptos sobre obligatoriedad de entregar ropas de trabajo.

Formuladas diversas consultas respecto a si debe mantenerse la obligación de entregar ropas de trabajo a operarios que presten servicios en actividades sujetas a Reglamentación específica, pero que no se les aplica por estar autorizado el patrón a aplicar Reglamentación distinta por mantener el concepto de unidad de empresa al desarrollar en su unidad económica actividades diferentes.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda:

1.º La obligación de entregar ropa de trabajo establecida para determinadas ocupaciones en algunas Reglamentaciones laborales, se extiende a aquellas Empresas que ejerciendo actividades incluidas en tales Reglamentaciones de Trabajo vienesen autorizadas a aplicar otra distinta por el principio de unidad de Empresa.

2.º La presente Resolución producirá efectos a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, M. Catalá.

Señores Delegados de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Cobertelada (Soria).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 de julio de 1954 se declaró con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Cobertelada (Soria), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Cobertelada se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Cobertelada se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDENES de 8 de abril de 1957 por las que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta (Salamanca); y

Resultando que ante la petición por parte del Ayuntamiento para que se procediera al deslinde de la cañada o carretera vieja de Madrid, paralela al río Tormes, esta Dirección General de Ganadería dispuso con fecha 21 de noviembre de 1956, de acuerdo con la propuesta del Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del correspondiente proyecto de clasificación designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, adscrito a esta Dirección General de Ganadería;

Resultando que basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical y demás documentos promovidos para este expediente, después de haber oído las manifestaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Huerta, se redactó el correspondiente proyecto de clasificación;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido para su informe y exposición pública al Ayuntamiento de Huerta, siendo devuelto con los informes de precepto y reclamaciones presentadas;

Resultando que asimismo fué facilitada una copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, que ésta devolvió debidamente informada;

Resultando que por los vecinos don Leónides García Redero, don Ruperto García Serrano, don Agustín Barbero García, don Santiago García Cortés y don Aquilino Prieto García fueron presentadas reclamaciones, que fueron informadas por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical;

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1957 se informa favorablemente el proyecto por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, desestimando las antedichas reclamaciones;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944,

y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, se presentaron contra el mismo reclamaciones formuladas por don Leónides García Rodero, don Ruperto García Serrano, don Agustín Barbero García, don Santiago García Cortés y don Aquilino Prieto García, siendo dicho proyecto informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical, estimando ambos Organismos que los reclamantes en nada se oponen al citado proyecto y mostrándose conformes con la denominación, anchura y demás características señaladas en cada vía;

Considerando que las reclamaciones presentadas no pueden considerarse como reclamaciones al proyecto, pues en ellas reconocen la existencia de las vías pecuarias, estando conformes con su trazado y manifestando que únicamente se opondrían al deslinde si por éste se ocuparan terrenos de las fincas descritas en sus instancias, sería entonces, en el momento del deslinde, cuando habría que discutir las reclamaciones en cuestión;

Considerando que el informe técnico del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación del proyecto de clasificación, con la desestimación de las protestas anteriores;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio informa en el sentido de que debe aprobarse la clasificación tal como ha sido redactada;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta (Salamanca), en la que se considerarán:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Babilafuente.—Su anchura es de cuarenta y cinco varas (45 varas), equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Vereda de Encinas.—Su anchura es de veinticinco varas (25 varas), equivalentes a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

2.º La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicadas a la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente para resolver lo que proceda.

5.º Desestimar las reclamaciones interpuestas por don Leónides García Rodero, don Ruperto García Serrano, don Agustín Barbero García, don Santiago García Cortés y don Aquilino Prieto García.

6.º Que una vez firme la clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camporredondo de Alba, provincia de Palencia; y

Resultando que para completar el estudio de la desviación de las vías pecuarias afectadas por la construcción del pantano de Compuerta, así como el ya construido pantano de

Camporredondo, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupey Blesa se procediera al estudio, reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Camporredondo de Alba, Triollo y Alba de los Cardaños, así como que fueran redactados los oportunos proyectos de clasificación de las mismas;

Resultando que en cumplimiento de dicho acuerdo el citado Perito Agrícola redactó el proyecto de las vías pecuarias del término municipal de Camporredondo de Alba, con base en los datos existentes en los archivos del Sindicato Nacional de Ganadería e Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fue sometido a información pública, durante la cual no se presentó protesta ni reclamación alguna, habiendo sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien oportunamente se facilitó copia del proyecto de clasificación, no opuso reparo alguno;

Resultando que ha sido emitido con carácter favorable el preceptivo informe del señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin protesta ni reclamación alguna, siéndole favorables los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Considerando que el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se hace asimismo en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio informa la clasificación en el sentido de que debe ser aprobada;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Camporredondo de Alba, provincia de Palencia, por la que se considerarán:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Pineda.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Vereda de Pineda.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.80 metros).

Descansadero de Coriscao.—Sobre la ladera del Coriscao existe un descansadero de unas dos hectáreas, entre riscos, cuya parte baja está ocupada en la actualidad por las oficinas y casas de máquinas del pantano de Camporredondo. Los linderos son: Norte y Este, vértice y raya de término con Alba de los Cerdaños; Oeste, erial, y Sur, el casco urbano de Camporredondo.

2.º Las vías pecuarias clasificadas tendrán las características de dirección y longitud con que aparecen descritas en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de realizarse con sujeción a los preceptos de rigor.

4.º El desarrollo de planos de urbanismo o de ensanche de la población que afecten en cualquier medida a las vías pecuarias clasificadas deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de que pueda resolver lo procedente.

5.º Que una vez firme la presente clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 11 de abril de 1957 por el que cesan en el cargo de Procuradores en Cortes, los señores que se citan.

En uso de las facultades que Me confiere el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vengo en disponer que cesen como Procuradores en Cortes de los comprendidos en el apartado 1) del artículo segundo de dichas Leyes, don Felipe José Abárzuza y Oliva, don Santiago Basanta Silva, don Manuel Cerviá Cabrera, don Ambrosio López Giménez, don José Raimundo Basabe y Manso de Zúñiga y don Pedro Fernández Valladares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO de 11 de abril de 1957 por el que se nombran Procuradores en Cortes a los señores que se expresan.

En uso de la facultad que Me confiere el artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vengo en nombrar Procuradores en Cortes de los comprendidos en el apartado 1) del citado precepto legal, a don Alberto Martín Artajo don Salvador Moreno Fernández, don Francisco Gómez de Liano, don Blas Pérez González, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, don Rafael Cavestany y de Anduaga, don Eduardo González Gallarza y don Manuel Arburúa de la Mivar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que cesa como Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José María Alfaro Polanco.

Cesa como Consejero nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José María Alfaro Polanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se nombra Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Girón de Velasco.

Nombro Consejero nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada José Antonio Girón de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se declara jubilados a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Cases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo a don Eugenio Eizaguirre Pozzi, Magistrado de la Sala Segunda del propio Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Cases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco López Nieto, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDEN de 17 de marzo de 1957 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de Médicos de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan, con antigüedad para todos los efectos de esta fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas, don Antonio Guerra García, en vacante producida por fallecimiento de don Rafael Fernández Martínez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientos pesetas, don José Velasco de Escassi, en vacante producida por promoción de don Antonio Guerra García, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo de veintisiete mil pesetas anuales, don José María Pérez Miralles, en vacante producida por promoción de don José Veasco Escassi que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, don José Pedrajas Carrillo, en vacante producida por promoción de don José María Pérez Miralles, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientos veinte pesetas, don Eduardo Guzmán García-Andrade, en vacante producida por promoción de don José Pedrajas Carrillo, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 26 de marzo y 5 de abril de 1957 por los que se promueve a los empleos y se dispone el pase a los cargos que se indica a los señores que se expresan.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de la Guardia Civil, retirado don Ernesto Navarrete Alcal, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don Ricardo Uhagón de Ceballos a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con antigüedad del día veintidós de marzo último, nombrándole Jefe de la División número cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Rodolfo Estella Bellido, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad del día dos del actual, nombrándole Jefe de la Infantería divisionaria de la División número cincuenta y uno de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Angel Carvajal y Santos Suárez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con antigüedad del día veintidós de marzo del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Sánchez Caballero, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de

Ingenieros, con antigüedad del día veintinueve de marzo del corriente año nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Enrique Alonso Cuevillas Crespo, a las órdenes de Ministro del Ejército, pase a ejercer el mando de la Infantería divisionaria de la División número setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Arturo Roldán Lafuente, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército ocho y de los Servicios de Ingenieros de la octava Región Militar, pase a ejercer el cargo de Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 6 de abril de 1957 por el que se dispone cese en el cargo que se indica don Rafael Fiol Paredes.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Rafael Fiol Paredes cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército dos y de los Servicios de Sanidad Militar de la segunda Región Militar, y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETOS de 6 de abril de 1957 por los que se concede condecoraciones a los señores que se mencionan.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Gumersindo Zamora García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don César Mantilla Lautrec, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 27 de marzo de 1957 por los que se otorgan cargos a los señores que se indican.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veinte del corriente mes y destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a don Antonio López Blanco, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Nombro, por ascenso, en comisión, por el turno primero, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, con efectividad de diez de los corrientes, a don Francisco Albaldedo Soler, Administrador de la de Cartagena, que, actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el mencionado Cuerpo y desempeña el cargo citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 27 de marzo de 1957 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas a don Julio Alario Vaquero.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Vengo en confirmar, con efectividad de primero de los corrientes, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas conferido en comisión, por el turno segundo, por Decreto de dicha fecha, a don Julio Alario Vaquero, Administrador de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO de 27 de marzo de 1957 por el que se declara jubilado don Víctor Romero Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Víctor Romero Fernández Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de Aduanas, Inspector Regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achi-

coria y Cerveza, en Barcelona; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día nueve de los corrientes, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao a favor de don Enrique Ortiz de Artizado y Mendivil.

Imo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 30 de abril corriente, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Bilbao don Enrique Ortiz de Artizado y Mendivil.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento a don Jesús Álvarez Arranz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el Decreto de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y en vacante producida por jubilación de don Román Bauluz Zamboray.

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de veintinueve de marzo pasado, para todos los efectos, a don Jesús Álvarez Arranz, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se nombra para ocupar las vacantes que se citan a los señores que se expresan.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por haber sido nombrado don Antonio Mariño

González Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Gassol Serralta, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Francisco Gassol Serralta, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Antonio del Aguila Rada, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don Antonio del Aguila Rada, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José Olivares Díaz, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1956 por la que se nombran Directores Técnicos de «Estudios Nocturnos».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) y en el anejo segundo de la Orden ministerial de esta misma fecha,

Este Ministerio ha resuelto.

1.º Nombrar Directores Técnicos de los «Estudios Nocturnos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los Catedráticos numerarios de los mismos que se mencionan:

Madrid, «Ramiro de Maeztu», a don Antonio Magariños García.

Barcelona, «Maragall» a don Ramón Roquer Vilarrasa.

2.º Los nombramientos que por la presente Orden se confieren surtirán efectos económicos a partir de 1 de noviembre actual, en que los interesados han comenzado a ejercer su función, y tendrán validez durante el presente curso.

3.º Los Directores Técnicos que se nombran tendrán derecho a percibir las remuneraciones fijadas en el apartado sexto de la Orden ministerial de 15 de los corrientes, por la que se dictan normas de carácter general para los «Estudios Nocturnos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDENES de 16 y 31 de enero de 1957 por las que se nombran Profesores adjuntos interinos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Ricardo Urbano Melchior, con la remuneración anual de 3.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de «Religión», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano a don José Luis Orduña Jiménez, con la remuneración anual de 3.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real sobre la designación del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de aquella provincia, formulada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Daniel Aliseda Vázquez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Tomás García de la Santa, Diputado Provincial.

Vocales: Don Francisco Tolsada Picazo, Inspector Regional de Bibliotecas, don Antonio Ballester Fernández, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital; Revdo. Sr. Lic don Angel Giménez de los Galanes Alvarez; don José María Martínez Val, Director del Instituto de Enseñanza Media; don Baldomero Montoya Villasán Jefe de Enseñanza Primaria; don Santiago Navacerrada Peña, Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial; don Julián Cañero Escobar, Delegado Provincial de Sindicatos; Delegado Provincial de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; Director Técnico y Secretario, doña Isabel Pérez Valera, Directora de la Biblioteca Pública.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se dispone el cese de los señores que se citan.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Daniel Pérez y Sáenz de Miera cese en el cargo de Jefe nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, para el que fué nombrado por Decreto de 21 de julio de 1952, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario general de la Dirección General de Trabajo, con la consideración de Subdirector general, don José Ramón de Cárdenas Rodríguez, para el que fué nombrado por Decreto de 15 de febrero de 1952, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el cese, por pasar a servir otro destino, de don José Pérez Serrano, en el cargo de Jefe de la Sección Central de Recursos y Recompensas del Departamento, para el que fué nombrado por Decreto de 18 de enero de 1953.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Marcelo Catalá Ruiz cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, para el que fué nombrado por Decreto de 28 de diciembre de 1951, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Manuel Tornell Molina cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Castellón de la Plana, para el que fué nombrado por Decreto de 5 de julio de 1945, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se efectúan los nombramientos que se citan.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo noventa y cinco del Reglamento orgánico de dicho Departamento, de cuatro de agosto de mil nove-

cientos cincuenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Antonio de Aguinaga Tellería Secretario general de la Dirección General de Trabajo, con la consideración de Subdirector general y la categoría de Jefe Superior de Administración Civil con ascenso, a todos los efectos, incluso pasivos, mientras desempeñe el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente presupuesto del propio Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo prevenido en el artículo noventa y cuatro del Reglamento orgánico de dicho Departamento, de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Manuel Torres Mesa Jefe de la Sección Central de Recursos y Recompensas del Ministerio de Trabajo, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil, con ascenso a todos los efectos, mientras desempeñe el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente presupuesto del propio Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Manuel Tornell Molina, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Barcelona, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Francisco Catalá Ruiz, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Valencia, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
FERMIN SANZ ORRIO

• • •

ORDEN de 21 de febrero de 1957 por la que se nombra a don Emilio Castrillón Igarza Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Alava.

Ilmos Sres.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de julio de 1955 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de Viviendas de «Renta Limitada», aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, vengo en nombrar a don Emilio Castrillón Igarza Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Alava, con los derechos y atribuciones que establecen las disposiciones en vigor y las retribuciones y emolumentos que se le reconozcan en el presupuesto de ese Organismo, con efectos desde la fecha de toma de posesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS de 3 de abril de 1957 por los que se nombran para ocupar los cargos que se indican a los señores que se citan.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior Veterinario, por jubilación de don José Rubio García; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Superior Veterinario, con antigüedad de treinta de marzo del año en curso, a don Santiago Tapias Martín, que ocupaba la Vicepresidencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

Vacante la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior Veterinario, por haber sido nombrado Presidente del mismo don Santiago Tapias Martín; a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, y con antigüedad de treinta de marzo del año en curso, a don Juan Carballal Palmeiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario por haber sido nombrado Vicepresidente del mismo don Juan Carballal Palmeiro; a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, y con antigüedad de treinta de marzo del año en curso, a don Calixto Moraleda Martín-Buitrago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

Vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario, por haber sido nombrado Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario don Calixto Moraleda Martín-Buitrago; a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, y con antigüedad de treinta de marzo del año en curso, a don Pablo Tapias Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 6 de abril de 1957 por el que se declara jubilado a don Ricardo Hermosilla Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis. Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete, al Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Montes don Ricardo Hermosilla Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

ORDEN de 6 de marzo de 1957 por la que se verifica corrida reglamentaria en la escala del Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento, ocurrido el día 10 de febrero del corriente año, de don Antonio Martínez Cenzano.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de escala, y en su consecuencia, nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a don Jesús Alvarez Hernández; Auxiliar Mayor de tercera clase con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a don José Gil Francés; Auxiliar de primera clase con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, a doña María Teresa Piernavieja del Pozo; Auxiliar de segunda clase con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, a don Francisco Ivorra Ivorra; todos ellos con antigüedad y efectos económicos de once de febrero del corriente año y con dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 28 de marzo de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Cuenca a don Manuel Alonso Peña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, con consecuencia del concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Cuenca.

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Manuel Alonso Peña, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que venía prestando sus servicios como Ingeniero Agregado en la Jefatura Agronómica de Cuenca, debiendo percibir sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se resuelve concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Técnicos en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Aprobada por esta Dirección General la propuesta elevada por el Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y a la vista del acta suscrita por el Tribunal calificador del concurso-oposición anteriormente citado, han resultado aprobados los siguientes opositores:

Número	Nombres	Puntuación
1	D. Jesús Tejero Fernández.....	9.50
2	D. Santiago Suñol Molina.....	9.00
3	D. Salvador Cortés García-Ochoa.....	8.75
4	D. Pedro Mirón Trinidad.....	8.50

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Director general, Antonio Moscovo.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 5 de abril de 1957 por los que se efectúan los nombramientos que se indican.

Nombro Jefe del Servicio de Normalización Militar del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza, cesando como Segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

Nombro Segundo Jefe de la Región Atlántica y Jefe del Sector Aéreo de Valladolid al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Alfonso Carrillo Durán, actualmente a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de abril de 1957 por la que reintegra al servicio activo en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado don Jose Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, y se reintegra a los puestos que les corresponden a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de marzo de 1957 ha cesado en el cargo de Subsecretario de Comercio don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, Marqués de Miralrio, que mientras ha desempeñado dicho cargo ha permanecido en la situación de excedencia especial prevista en el artículo séptimo de la Ley de Situaciones administrativas de 15 de julio de 1954 en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado a que pertenece, por lo que procede se reintegre a su puesto de origen en el Escalafón del mencionado Cuerpo, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En razón de haber cesado en el cargo de Subsecretario de Comercio el Técnico Comercial del Estado don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, Marqués de Miralrio, cesa también en la situación de excedencia especial en que se hallaba el expresado funcionario, que se incorporará a su puesto de origen en el Escalafón del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, en el plazo de treinta días, a contar de 23 de marzo del año en curso, ocupando el lugar que le corresponde en el citado Escalafón, esto es el de Técnico Comercial de primera clase, inmediatamente detrás del también Técnico Comercial de la misma clase y categoría don Adolfo Iturraide y Fernández-Maqueira.

2.º Como consecuencia de ello, se reintegran a sus respectivos puestos en el Escalafón los Técnicos Comerciales del Estado don Angel Corral Salz y don José Juan Durán Rivillo, que servían en Comisión en la categoría de Técnico Comercial de primera clase y Técnico Comercial de segunda clase, respectivamente, en razón de la situación de excedencia especial en que se hallaba el Técnico Comercial don José Raimundo de Basabe y Manso de Zúñiga, Marqués de Miralrio.

3.º La efectividad de cuanto se dispone en la presente Orden es la de 23 de marzo de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—P. D., Faustino García-Moncó Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETOS de 11 de abril de 1957 por los que se conceden la Encomienda con Placa, Sencilla y Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a los señores que se expresan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Juan de Dios Cortés Gallego, don Jesús Posada Cacho, don Santiago Guillén Moreno y don Juan Murillo de Valdivia,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Carlos Castillo Perea, don Joaquín García Ruiz, don José Miguel Zuazo y don Clemente Cerda Gómez,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Vicente Bosch Cholvi, don Valeriano Elvira de la Mano, don Diego Ciller Montoya, don Eugenio Félix Ortega, don Carlos Frias Aparicio, don José Sarrion Sanmartín, don Justo Jiménez González, don Guillermo Wennberg Ball-Llovera, don Andrés Villalobos Beltrán, don Justo Peña Flores, don Rubén Heras Madero, don Manuel Ortiz Cantos, don Antonio Sánchez Santos, don José Antonio Porras Casas, don Jesús Gallego Moraldeira, don Arturo González Casal, don Miguel Sanz Tejedor, don José María Chirivella Hervás, don José Prieto Ruiz y don Vicente Selma Tejero,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se dan normas para el nombramiento de Juez de disciplina académica.

Excmos. Sres.: El Reglamento de disciplina académica, de 8 de septiembre de 1954, fué hecho extensivo, por Decreto de 3 de enero de 1956, a los Centros Superiores dependientes de otros Ministerios distintos al de Educación Nacional. En la aplicación de aquél se han suscitado dudas sobre la autoridad competente para el nombramiento de Juez, cuando se siga expediente que afecte a alumnos de varios Centros. Si bien es claro que la disposición final primera de dicho Reglamento confiere a la autoridad del Ministerio tal designación cuando se trata de diversos centros pertenecientes al mismo Departamento, es preciso aclarar como debe procederse en el caso de que ellos tengan varia dependencia ministerial.

Parece claro que a pesar del carácter académico de las sanciones, la competencia en dicho caso corresponde a los diferentes Ministerios de que los Centros dependan, en cuyo caso el nombramiento de Juez será por acuerdo de aquellos y mediante Orden ministerial conjunta.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto: Cuando los Centros dependan de varios Ministerios, el nombramiento de Juez en los expedientes de disciplina académica se efectuará por Orden ministerial conjunta, y deberá recaer sobre Catedrático o Profesor de cualquier Centro de igual o superior rango académico.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras que se citan a las entidades que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Unión y prolongación de los diques de defensa de la vega de Sotomayor, en Aranjuez (Madrid)», a Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.862.760,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.862.760,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para la contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro, aguas arriba de la Presa de Pina (Zaragoza)», a Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en general, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.090.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.343.686,18 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para la contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Variante de la carretera de Cillas a Alhama, Pantano de la Tranquera», a Construcciones A. M. S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 10.690.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.196.663,63 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para la contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Variante de la carretera local de Tranquera a Jaraba, Pantano de la Tranquera», a don Aurelio Pérez Grandes, que

ORDEN de 11 de abril de 1957 que modifica el cupo de papel del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Excmos. Sres.: El aumento del consumo del papel de Prensa por los periódicos del país, y especialmente la inaplazable necesidad de asegurar los suministros de papel al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aconseja modificar la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de mayo de 1954, aumentando en cuarenta toneladas métricas mensuales el cupo establecido en la referida disposición.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se modifica el número primero de la Orden de 3 de mayo de 1954, que quedará redactado en los siguientes términos:

«1.º A partir de primero de mayo próximo, los suministros de papel prensa nacional a la Prensa periódica se elevarán hasta 2.540 toneladas métricas mensuales, siendo ésta la cantidad máxima para la que las empresas periodísticas abonarán el precio de cinco pesetas setenta y cinco céntimos por kilogramo.»

Segundo. El aumento establecido irá destinado a satisfacer las necesidades de papel del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Continúa en vigor lo dispuesto en los números segundo y tercero de la referida Orden de 3 de mayo de 1954.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Agricultura, Comercio e Información y Turismo.

se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.597.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.299.150,17 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para la contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Jadraque (Guadalajara)», al Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 320.911,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 320.911,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para la contrata.

Lo que de Ordenes ministeriales de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Rectificación a Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudicaban diversas subastas,

Habiéndose padecido error en la inserción de las citadas Resoluciones, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, correspondiente al día 12 de abril de 1957, página 323, Sección III, se rectifican en la siguiente forma:

En la firma de todas ellas, donde dice:

«El Director general, P. D., Ormaechea», debe decir: «El Director general, P. G. Ormaechea»

Y el pie de la última debe entenderse redactado como sigue:

«Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Santander.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES de 21 y 29 de diciembre de 1956 por las que se declaran caducados los permisos de investigación que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar las caducidades de los permisos de investigación que a continuación se citan, efectuando las Jefaturas de los Distritos Mineros las oportunas notificaciones a las Delegaciones de Hacienda y a los interesados y publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias correspondientes, con la declaración de franco del terreno comprendido en los permisos, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 y 29 de diciembre de 1956.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Córdoba

«Santa Cecilia», número 10.846, de mineral de cobre.
«Jorgito Dos», número 10.777, de mineral de cobre.
«Jorgito Seis», número 10.811, de mineral de cobre.
«Jorgito Siete», número 10.819, de mineral de cobre.
«Jorgito Ocho», número 10.820, de mineral de cobre.
«Jorgito Nueve», número 10.838, de mineral de cobre.
«Esther», número 10.618, de mineral de volframio y estaño.

Provincia de Badajoz

«Los Tres Amigos», número 10.052, de mineral de plomo.
«San Fernando», número 9.829, de mineral de plomo.

Provincia de Cáceres

«Virgen del Pilar», número 7.547, de mineral de estaño y volframio.
«San Sebastián», número 7.548, de mineral de estaño y volframio.

Provincia de Ciudad Real

«La Marquesita», número 7.555, de mineral de volframio y estaño.
«La Montañesa», número 7.670, de mineral de volframio.
«Pedrito», número 11.551, de mineral de hierro.
«Miguel Angel», número 11.572, de mineral de plomo.
«Buenos Aires», número 11.524, de mineral de cobre.
«La Culebra», número 11.540, de mineral de plomo.
«El Brillante», número 11.213, de mineral de plomo.

Provincia de Avila

«San Mario», número 451, de mineral de volframio.

ANUNCIO del Distrito Minero de Badajoz-Cáceres por el que se conceden permisos de investigación.

De conformidad con lo ordenado en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, en su artículo 65, se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación:

Provincia de Cáceres

Número, 8.272; nombre, «San Antonio»; mineral, hierro; términos municipales, Valencia de Alcántara (Cáceres) y San

Vicente de Alcántara (Badajoz); fecha de otorgamiento, 15 de enero de 1957.

Número, 8.234; nombre, «Marisa»; mineral, plomo; término municipal, Valdemorales; fecha de otorgamiento, 15 de enero de 1957.

Badajoz, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. de Simón.
1.582 bis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1957 por la que se declara novada a la entidad «Algodonera de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de la Zona décima algodонера.

Ilmo. Sr.: Establecidas por la Orden de este Ministerio acordada en Consejo de Ministros de 18 de enero de 1952, las normas a que habrán de ajustarse las prórrogas o novaciones de la concesión de zonas algodonerías, procede resolver la solicitud de novación formulada por «Algodonera de Cataluña, Sociedad Anónima», dos años antes de terminar el periodo de concesión de la zona décima, de acuerdo con lo prevenido en la mencionada Orden.

Ahora bien, las características de la zona de que se trata, especialmente las adversas condiciones de su clima y la competencia con otros cultivos, aconsejan el establecimiento de un régimen de primas a los cultivadores y entidad concesionaria, similar al adoptado en otras zonas algodonerías, al estimarse conveniente continuar en ella la política de fomento de esta textil.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, dispone:

Artículo único.—De acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952, se declara novada a la entidad «Algodonera de Cataluña, S. A.», la concesión de la zona décima algodонера, por el plazo de diez campañas agrícolas, quedando sujeto el derecho que otorga a las condiciones generales señaladas en la citada Orden y a las específicas que a continuación se determinan:

Primera. El plazo de la concesión a que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse desde la campaña de 1957-58.

Segunda. La producción de la zona habrá de orientarse hacia las variedades de mayor consumo en la industria nacional, y que, según las características de la zona, señale el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

La Compañía adquirirá libremente en el mercado mundial las variedades de semilla a sembrar, siempre que procedan de casas productoras de suficiente garantía, a juicio del Servicio, y que produzcan tipos de algodón cuyo rendimiento en fibra sea el más elevado posible.

La entidad concesionaria cuidará de la multiplicación y conservación en pureza de la semilla, así como de los cambios de variedades que estime necesario establecer como consecuencia de los estudios que, previa autorización del Servicio del Algodón, realice al efecto, para lo que deberá disponer en la zona de los campos de experimentación necesarios.

Tercera. La clasificación del algodón bruto, a que se refiere el artículo sexto de la Orden básica citada, se realizará con arreglo a los correspondientes patrones actualmente vigentes en el Servicio del Algodón, dependiente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, que podrán ser variados por el Ministerio de Agricultura cuando así lo aconsejen las circunstancias, a propuesta de dicho Instituto.

Para garantía del agricultor, la Compañía hará la recepción y clasificación del algodón bruto por expertos con certificado de aptitud concedido por el Servicio del Algodón, interviniendo en dicha clasificación por medio de sus representantes sindicales los propios agricultores interesados.

Cuando los cultivadores no acepten la clasificación del algodón bruto hecho por la entidad, podrán interponer ante el Servicio la correspondiente reclamación, en un plazo de diez días, a partir de aquel en que se les notifique la clasificación, siendo de cuenta de la parte contra la que recaiga el fallo del

Servicio los gastos que se originen en la sustanciación de la contienda.

Las anteriores normas serán también de aplicación en las reclamaciones que puedan presentarse ante el Servicio del Algodón, con ocasión de la clasificación y distribución de la fibra a los cultivadores.

Cuarta. En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Orden básica, se fija en el cuarenta por ciento la cantidad de fibra a que tendrán derecho los agricultores en esta zona, libre de todo gasto por las operaciones de desmotación.

Quinta. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 12 de la repetida Orden, se fija en un quince por ciento de la totalidad de la fibra que se produzca en la zona la cantidad que habrá de entregar la entidad concesionaria al Instituto, correspondiendo, por tanto, como de libre disposición de la Compañía, un cuarenta y cinco por ciento del total de la fibra producida.

Sexta. La clasificación de la fibra se hará en los Laboratorios de la Compañía, con arreglo a los «estándares» universales establecidos por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos para los algodones de tipo americano mientras no se creen tipos específicos para el algodón español, utilizándose para el de tipo egipcio que se produzca en esta zona los «estándares» nacionales confeccionados por el Servicio del Algodón.

Si durante el plazo de concesión se establecieran por el Instituto patrones de fibra nacional de tipo americano, quedará obligada la entidad a su utilización, tan pronto como fueran aprobados por el Ministerio de Agricultura.

La Compañía deberá guardar muestras numeradas de cada bala producida, de las que se servirá el Servicio del Algodón para el estudio necesario a la formación de tipos. Estas muestras serán almacenadas en dependencias de la entidad concesionaria, a disposición del Servicio, por un plazo de doce meses, a contar desde la terminación de la campaña de desmotación de que procedan las mencionadas muestras, para que pueda resolverse cualquier reclamación o incidencia que surja.

La distribución y abono de las balas producidas se realizará de acuerdo con las normas señaladas en los artículos noveno, diez y doce de la Orden básica y en las complementarias de los puntos cuarto y quinto de la presente disposición.

Séptima. Los cultivadores de algodón de tipo americano en la zona décima disfrutaran de un sobreprecio o prima de tres pesetas por kilogramo de algodón bruto producido, con cargo a las propias disponibilidades del Instituto.

Octava. El Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles abonará a la entidad «Algodonera de Cataluña, S. A.», una prima por kilogramo de algodón bruto producido, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta producciones de un millón de kilogramos, la prima será de 3.50 pesetas; de uno a dos millones de kilogramos, la prima irá decreciendo progresivamente desde la anterior cantidad hasta 2.50 pesetas, y para producciones de dos a tres millones de kilogramos, la oscilación de la prima correrá entre los límites de 2.50 y 2.15 pesetas.

Para producciones superiores a tres millones de kilogramos de algodón bruto, la prima se calculará en cada caso, deduciendo de la ya establecida para tres millones de kilogramos una cantidad igual al exceso en kilogramos sobre dicha producción, multiplicada por un coeficiente de reducción de pesetas 1,10 por kilogramo de exceso. Este cálculo corresponde a la siguiente fórmula, en la que A representa la cosecha de algodón bruto en kilogramos y P la prima total en pesetas:

$$P = 6.450.000 - 1,10 (A - 3.000.000)$$

Para el cómputo de las primas sobre la producción de algodón no se tendrá en cuenta el procedente de reserva industrial.

Por el Ministerio de Agricultura podrá variarse el importe de las primas, si cambia, a su vez, el precio fijado al algodón bruto.

Novena. Será aplicable a la dirección técnica de la entidad concesionaria en la zona lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1954.

Décima. Al término, revocación o renuncia de la concesión, la Compañía quedará obligada a hacer entrega al Estado de todos los bienes inmuebles y capitales fijos, mobiliarios de repuesto, fungibles, accesorios y la semilla de siembra que sean de su propiedad y se consideren precisos para la continuidad de los fines que se persiguen con esta concesión.

La indemnización que proceda se determinará con arreglo a las siguientes normas:

a) La amortización de las edificaciones solidamente construidas no tendrá lugar en plazo superior a sesenta años.

b) Las restantes edificaciones, en plazo no superior a veinte años.

c) La maquinaria e instalaciones fijas, en plazo no superior a quince años.

d) El material de transporte, la gran maquinaria agrícola y la corriente, así como los restantes capitales no amortizables, por sus valores de servicio en el momento de la liquidación, si no hubiesen figurado sus cuotas de amortización anual en los gastos de la Compañía.

Undécima. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden básica, se fija en 200.000 pesetas la fianza que deberá prestar la Compañía para responder del cumplimiento de las obligaciones que en la presente Orden se señalan, a cuyo efecto se prorrogará y ampliará hasta esta cifra la constituida como previa al otorgamiento inicial de la concesión.

Duodécima. La entidad concesionaria deberá aceptar o rechazar esta concesión en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Décimotercera. La escritura pública de concesión, a que se refiere el artículo 20 de la Orden de 18 de enero de 1952, se otorgará en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que la entidad concesionaria manifieste su conformidad con esta concesión, y tendrá el carácter administrativo que determina el mencionado artículo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles:

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1957 por la que se declaran «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» varias fincas de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de Explotación Agraria Familiar Protegida, y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la provincia de Orense, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de algunas explotaciones agrarias de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto también de no demorar la realización en aquellas explotaciones de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto a otras explotaciones de la provincia de Orense, dentro de las que han cursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse de acuerdo con los interesados en las explotaciones que a continuación se indican,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de Explotación Agraria Familiar Protegida a las siguientes fincas de la provincia de Orense, por el orden que se expresa, sin perjuicio de las concesiones de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RELACION QUE SE CITA

Explotaciones agrarias

Nombre de los propietarios	Ayuntamiento	Partido judicial
1. D. ^a Josefa Fernández Reza	Carballino	Carballino.
2. D. Silverio Fernández Prada	El Bollo	Viana del Bollo
3. D. Juan María Guedé Boo	Baños de Molgas	Allariz.
4. D. Valentin, D. Llno y D. Abel Míguez Martínez	Pungín	Carballino.
5. D. Hermógenes González Blanco	Junquera de Espadafedo	Allariz.
6. D. José Castro Carpintero	Cortegada	Celanova.

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación que se menciona.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de 3 de enero de 1957, para las «Obras de fábrica de la elevación y tuberías de impulsión para el riego de los terrenos de los sectores I, II, III-1.º y III-3.º de la zona de tierras llanas de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuarenta y cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (3.045.362,92 pesetas), con fecha 4 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don José Antonio Chao Cal, en la cantidad de tres millones doscientas ochenta mil pesetas (3.280.000 pesetas), lo que supone un alza del 7.704732 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.069.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de marzo de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo García Muñiz.

Imo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo García Muñiz Gerente del hotel «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid, contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 30 de julio de 1954; y

Resultando que en expediente seguido en virtud de reclamación formulada por Mme. Elisabeth Gassier contra dicho establecimiento, se comprobó que la expresada señora acompañada de dos hijos de corta edad, se hospedó durante veinticinco días en el mencionado hotel, clasificado en segunda categoría, en el cual ocuparon la habitación número 48 doble exterior, instalándose en ella una cama complementaria a fin de habilitarla para el servicio de tres personas, siéndoles facturado por la estancia a razón de 250 pesetas en concepto de pensión completa de todos ellos, salvo durante los últimos cinco días, que les fueron cobrados a base de 220 pesetas diarias, teniendo autorizada la mencionada industria un precio máximo de 75 pesetas por la pensión completa de cada persona, al tiempo de producirse el alojamiento de referencia;

Resultando que la empresa hotelera, en descargo de los hechos reseñados, manifestó ser cierto que había cobrado tales precios, los cuales estimaba justificados por haberlo convenido así con la reclamante, pues si bien suponían un sobreprecio de 25 pesetas diarias, éste respondía al deseo manifestado por la señora Gassier, de que las comidas le fuesen condimentadas especialmente al estilo francés y se les autorizase el cambio de platos en la minuta, obediendo la rebaja de los últimos días a que los niños dejaron de consumir la cena, haciendo constar asimismo, que la habitación que habían ocupado era con salón;

Resultando que, solicitada de Mme. Gassier aclaración sobre las manifestaciones anteriores, rechazó que fuesen verdaderas, afirmando que no existió convenio especial alguno ni se les condimentó su comida al estilo francés, consumiéndola siempre en el comedor, con los restantes huéspedes, como podrían

acreditar éstos; visto todo lo cual, la Dirección General de Turismo, estimando cometida una percepción abusiva de precios y que la empresa era reincidente, dictó resolución en 30 de julio de 1954, por la que impuso a la dirección del hotel de referencia una multa de 2.500 pesetas y la obligación de reintegrar a la reclamante la suma de 1.165,80 pesetas, cantidad en que se estimaba el exceso cobrado;

Resultando que contra el expresado acto administrativo don Gerardo García Muñiz, Gerente de «Araceli Muñiz y Compañía», entidad propietaria del referido hotel interpuso el presente recurso de alzada, en el que solicitaba que fuese revocada la resolución de referencia, alegando sustancialmente para ello que ninguna aclaración se hacía en la mencionada decisión sobre los elementos que fueran tenidos en cuenta para apreciar la cantidad en que se fijaba un supuesto exceso que el hotel no percibió; que la Dirección General de Turismo tenía considerada la habitación número 48 como de precio superior a las de segunda categoría, por sus condiciones especiales; que se les hacía una comida condimentada especialmente al estilo francés y servida además en su habitación, todo lo cual justificaba el suplemento cobrado de 25 pesetas diarias ya que obedecía a servicios no comprendidos en el normal contrato de hospedaje, aunque acaso no se procediera adecuadamente al no haberlo consignado por separado; que el abonar a la señora Gassier la cantidad a que la resolución hacía referencia equivaldría a proporcionarle un lucro indebido puesto que se beneficiaría gratuitamente de unos servicios especialmente convenientes, cuya realidad suponía constaría acreditada; que al alegarse que uno de los hijos dejaría de consumir la cena se le concedió una rebaja a la que no venían obligados; que los impuestos percibidos son los autorizados y que, en contra de lo afirmado en la resolución, la empresa no es reincidente, porque nunca había sido sancionada;

Resultando que, trasladado el recurso a informe de la Dirección General de Turismo, lo ha evacuado en el sentido de que no se había aportado ninguna prueba en contra de los conceptos facturados, superiores a los legales, y que la habitación ocupada por la reclamante no tenía autorizado precio especial; pero habiéndose comprobado que no existía reincidencia, proponía que la multa fuese rebajada a 500 pesetas;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que, remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que siendo tres las personas que ocupaban la habitación doble de referencia, al no estar expresamente previsto el precio que por el tercer huésped hubiera de pagarse y tener que aplicarse un criterio analógico, aun aceptando la interpretación más favorable para la empresa, ésta sólo podría cobrar por él una cantidad igual a la que correspondía pagar a cada uno de los dos ocupantes normales, y autorizada como precio máximo para la pensión completa en la expresada fecha el de 75 pesetas diarias, no es admisible que el precio en factura para tres personas excediese de 225 pesetas, pues no está justificado el servicio extra de cocinar a la francesa que el hotel pretende haber facilitado, no viniendo obligada la empresa a deducir cantidad alguna del precio por la no utilización durante algunos días de cualquiera de los servicios comprendidos en la pensión completa;

Considerando que el importe de veinticuatro estancias de pensión completa, a razón de 225 pesetas diarias, suma un

total de 5.400 pesetas, cantidad que el hotel debió facturar, y como quiera que entre ésta y la de 5.850 que fue percibida por tal concepto, según la copia de factura aportada, media una diferencia de 450 pesetas, que fueron indebidamente cobradas, a las que procede incrementar las 54 pesetas a que alcanza el 12 por 100 de servicio, que también, fué cargado, resulta evidente que hubo una percepción excesiva de 504 pesetas, en lugar de las 1.165,80 que apreció la resolución impugnada;

Considerando que consta acreditado que la empresa no era reliciente, por lo que procede rebajar la multa impuesta, de conformidad con lo propuesto por la propia Dirección General de Turismo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar en parte el presente recurso de alzada, modificando, en su virtud, la resolución dictada por la Dirección General de Turismo en 30 de julio de 1954, en el sentido de

que la cantidad a reintegrar por la Dirección del hotel «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid, es la de 504 pesetas.

2.º Dejar reducida la cuantía de la multa impuesta a 500 pesetas, y, en su consecuencia, devolver a la citada Dirección del hotel sancionado la diferencia existente entre dicha cantidad y la de 2.500 pesetas que tiene consignada en la Caja General de Depósitos, según el resguardo expedido por ésta a favor de Araceli Muñiz y Compañía, S. R. C., «Hotel Nuestra Señora del Carmen», bajo el número 836.081 de entrada y 149.021 de registro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se designan nuevo Presidente y Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 28 de julio de 1956, y por haber variado el titular de la Subsecretaría de Hacienda y haber adquirido la calidad de Ministro sin cartera el señor Gual Villalbí, la Orden de 26 de septiembre de 1956, por la que se designaban los señores que habían de constituir el Tribunal para juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado ha de quedar rectificada en lo procedente.

En su virtud, esta Presidencia ha resuelto:

1.º La Presidencia del Tribunal a que esta Orden hace referencia será desempeñada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, don Alfredo Cejudo Lleguet.

2.º La representación del Consejo de Economía Nacional será ostentada por don José Luis Rodríguez-Pomatta Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una vacante de Teniente en las Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española.

Se anuncia a concurso una vacante de Teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra, vacante en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental Espa-

ñola, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 1.800 pesetas mensuales como gratificación indígena, masita doble, 3.800 pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al Ilmo. señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes serán la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» num. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se declara desierto el concurso que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión, entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de una plaza vacante en la Audiencia Provincial de Lugo, Fiscalía,

Este Ministerio acuerda declarar desierta la expresada plaza por falta de solicitante que habrá de ser cubierta en la forma determinada por la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para proveer plazas de Secretario de Sala de las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia y a tenor de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

Plazas a proveer

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.—Causa de la vacante: Traslación de don José Ferrándiz Arjonilla

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.—Causa de la vacante: Fallecimiento de don Leopoldo Rodríguez Sobrino.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales siempre

que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Agentes judiciales.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan entre funcionarios en activo y excedentes, de todas las categorías, que previamente tengan solicitado el reingreso.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus Superiores jerárquicos, la correspondiente instancia en el término de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información» del Ministerio de Justicia, así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron:

Audiencia Territorial de Las Palmas...	Una plaza.
Idem id. de Madrid...	Una —
Idem Provincial de Teruel...	Una —
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora...	Una —
Idem id. de Béjar...	Una —
Idem id. de Cabra...	Una —
Idem id. de Cuenca...	Una —
Idem id. de Enguera...	Una —
Idem id. de Iznalloz...	Una —
Idem id. de Lora del Río...	Una —
Idem id. de Martos...	Una —
Idem id. de Mérida...	Una —
Idem id. de Morón (Sevilla)...	Una —
Idem id. de Vitoria...	Una —
Idem id. de Yeste...	Una —

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos que se citan.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 17 de septiembre último, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer la plaza de Médico adscrito a la Sección de Epidemiología del Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona y de Médico encargado de la Sección de Higiene Escolar del Instituto Provincial de Sanidad de Cádiz.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: el Ilmo. Sr D José Sierra Inetal, Secretario Técnico de esta Dirección General, como Presidente, y como Vocales: el Ilmo. Sr D. Jesús Molinero Manrique, Inspector general, Jefe de Sanidad Provincial y Mancomunidades; don Carlos Rico Avello, Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias; don Manuel Bermúdez Pareja, Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad, y don Justino Rodríguez Alarcón, por la Delegación Nacional de Falange.

También se hace público que los ejercicios de oposición darán comienzo el día 26 de abril próximo, a las once horas, en el salón de Juntas de esta Dirección General de Sanidad (plaza de España).

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se da fecha y hora para los ejercicios de oposición a plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 2 de julio último, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los ejercicios de oposición den comienzo el día 8 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Escuela Nacional de Puericultura.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declara desierto el concurso que se cita.

Visto el expediente del concurso convocado en 9 noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mismo mes), rectificado en 27 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre siguiente), para selec-

cionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar los Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan:

Ciclo de Formación Manual: Archidona (Sección Electricidad), Baza (Sección Metal), Benicarló (Sección Electricidad), Bermeo (Sección Electricidad), Castañeda (Sección Electricidad), Cazoria (Sección Metal), Coca (Sección Metal), Lebrija (Sección Electricidad), Puerto de la Cruz (Sección Metal), Puerto de Santa María (Sección Carpintería), Sabadell (Sección Electricidad) y Valle de Carranza (Sección Electricidad).

Maestros de Taller: Archidona (Sección Metal), Ayamonte (Sección Electricidad) y Marbella (Sección Electricidad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Guadix por el que se convoca la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 72, de 29 del corriente mes, publica el texto íntegro de la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual del 80 por 100 del sueldo base del Secretario de la Corporación (pesetas 19.200) y siendo sus características las reglamentarias.

Las documentaciones se presentarán personalmente, por medio de Gestor o persona legalmente autorizada, cualquier día laborable, de diez a catorce horas, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el improrrogable plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal formulara propuesta dentro de los treinta días siguientes al mes de presentación de documentos y la Excelentísima Corporación Municipal resolverá el concurso en el plazo de otros treinta días.

Guadix, 30 de marzo de 1956.—El Alcalde, Carlos López Abellán.
3.863.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Guecho por el que se convoca una plaza de Arquitecto.

Se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, vacante en este Ayuntamiento. El nombramiento se hará en propiedad y a propuesta del Tribunal que sea designado con arre-

glo a las disposiciones vigentes y condiciones que obran en el Negociado de Gobernación de este Ayuntamiento

Condiciones de los aspirantes

a) Ser español, varón, tener veintiún años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que se termine el plazo de admisión de solicitudes, y acreditar buena conducta, mediante certificación de la Alcaldía de su residencia, y antecedentes penales.

b) Acreditar, mediante certificación en regla, su afección al Régimen

c) Presentación del título de Arquitecto, testimonio notarial o recibo acreditativo de haber hecho el depósito para la obtención del título.

d) Los aspirantes presentarán cuantos documentos estimen pertinentes con respecto a méritos que pudieran ser tenidos en cuenta por el Tribunal.

Plazo

Las instancias y documentación podrán presentarse, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de las fechas de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo venir debidamente reintegradas.

Guecho, 3 de abril de 1957.—El Alcalde (ilegible).

2.034.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarrasa por el que se convocan las plazas que se citan.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo preceptuado sobre la materia en el vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local y en la Orden de la Dirección General del Ramo de 24 de junio de 1953, se convoca oposición para la provisión en propiedad de ocho plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, actualmente vacantes en esta Corporación dotadas cada una con el sueldo anual de 10.500 pesetas, más el aumento transitorio del 40 por 100 sobre dicho sueldo en concepto de vida cara y demás derechos inherentes al cargo.

Serán condiciones indispensables para concurrir a esta oposición:

a) Ser español y tener veintiún años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o bien de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; y

h) Los opositores varones deberán estar al corriente del servicio militar, y los opositores femeninos acreditarán su estado civil, así como haber cumplido el Servicio Social o estar legalmente exceptuadas de hacerlo.

Estas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados y documentos.

Para esta oposición se estimará como mérito destacado el hallarse en posesión

del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, así como el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. Podrán los aspirantes, además, alegar y justificar cualesquiera otros títulos y meritos que posean.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustre señor Alcalde, debidamente reintegradas con el timbre del Estado y sello municipal correspondientes, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de las certificaciones y documentos oficiales justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en el párrafo segundo, para concurrir a esta oposición.

Los ejercicios de que constará esta oposición serán los tres eliminatorios y uno voluntario, que con el carácter de mínimo se insertan en la antes citada Orden de la Dirección General de Administración Local (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 180, de 29 de junio de 1953), y podrán comenzar una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La forma de realizar los ejercicios, composición del Tribunal calificador, sistema de puntuación y demás detalles sobre esta oposición, se especifican en las correspondientes bases que en su texto íntegro aparecen insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 81 correspondiente al día 4 del actual mes de abril, cuales bases se dan por reproducidas en el presente edicto

Tarrasa, 5 de abril de 1957.—El Alcalde.

2.098.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Consulado General de España en Orán

Don Juan Bautista Antequera y Angosto, Cónsul general de España en Orán.

Hago saber: Que en esta Cancillería, con el número uno del corriente año, y a instancias de don Juan Antonio García Sanja, hijo de Francisco y de Concepción, nacido en Ventas de Vallbona (Valencia) el 21 de junio de 1923, se tramita expediente para cambiar sus nombres y apellidos de Juan Antonio García Sanja por los de Antonio Sanja de García Llopis, por ser éstos los que utiliza el interesado como Profesor y compositor de música.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Consulado General de España cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Orán, 28 de febrero de 1957.—El Cónsul general, Juan B. Antequera.

2.725.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares

El día 25 de los corrientes, a las doce horas, en el despacho del Excmo. Sr. General Jefe de Artillería de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta urgente la adquisición de 1.616 Qms. de carbón vegetal para guardias, con destino a los Establecimientos de Intendencia de esta Capitanía General.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 10 de abril de 1957.—El Comandante Secretario, Juan Gual Nadal.

2.119.

* * *

Teniendo que contratar esta Junta el arreglo del motor y la adquisición de una cocina para el motovelero «Mallorquina», se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 24 de los corrientes, en donde se hallarán de mani-

fiesto los pliegos de condiciones los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 3 de abril de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).

2.013.

* * *

Junta Liquidadora de Material Automóvil

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 10 de mayo de 1957, en los locales que ocupa el Grupo de Automovilismo de la primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General

Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta. Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 12 de abril de 1957. 4.043.

Parque Central de Sanidad Militar

ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚM. 5

Aprobada por la superioridad la adquisición por subasta de diverso material con destino a la Sección de Hospitales de este Parque, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 16 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el Paseo de las Delicias, 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios. Madrid, 11 de abril de 1957. 2.103.

Regimiento de Zapadores núm. 4

BARCELONA

Necesitando adquirir este Regimiento doce máquinas de escribir por el sistema de subasta, se admiten ofertas, dirigidas al señor Teniente Coronel, primer Jefe accidental, hasta las once horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan, a disposición de aquellas personas a quienes puedan interesar, en la oficina de Auxiliaría del citado Regimiento.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario. Barcelona, 23 de marzo de 1957. 2.014.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos y Pavimentos «Toth, S. L.».

Emplazamiento: Getafe. Capital antes: 500.000 pesetas. Después: 1.500.000 pesetas.

Objeto antes: Pavimento terrazo continuo. Después: Pavimento terrazo continuo y mosaicos hidráulicos.

Producción antes: Pavimento terrazo continuo, 4.500 metros cuadrados. Después: Pavimento terrazo en losas, 6.000 metros cuadrados; mosaicos hidráulicos, 12.000 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.046.

Peticionario: Don Leandro Montané Pallisé.

Emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda y rayón.

Capital antes: 150.000 pesetas. Después: 230.000 pesetas.

Producción antes: Tejidos de gasé y rasos por valor de 500.000 pesetas. Después: Tejidos de gasé, rasos y cornetería por un valor de 300.000 pesetas más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.047.

Peticionario: Doña Carlota de la Fuente García.

Emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Fabricación de envases metálicos.

Objeto de la ampliación: Fabricación de envases metálicos.

Capital antes: 150.000 pesetas. Después: 238.500 pesetas.

Producción antes: 112.500 pesetas de botes con chapa de recuperación. Después: 350.000 pesetas de botes y latas con chapa nueva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.049.

Peticionario: Don Antonio Mulas Santander.

Emplazamiento: Madrid. Objeto de la ampliación: Extender su actividad actual de taller de reparaciones y construcción de piezas para maquinaria; especialmente las del ramo de la construcción, a la fabricación de hormigoneras, grúas, cabrestantes, sondas, etc.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 1.190.000. Después, el mismo.

Producción: Antes de la ampliación, reparaciones de máquinas por un valor de 1.500.000 pesetas. En la ampliación, fabricación de maquinaria para obras y elevación, sondeos y pilotes (hormigoneras, grúas, cabrestantes, sondas, etc.) 250 unidades por un valor de 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.071.

Peticionario: Iso Motor Italia, S. A. Emplazamiento: Carabanchel Bajo (Madrid).

Capital: Antes, 2.000.000 de pesetas. Después, 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Montaje de motocicletas, motocarros tipo «Scooter» y vehículos de cuatro ruedas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de motocicletas, motocarros tipo «Scooter» y vehículos de cuatro ruedas. Aumentar la producción de piezas para estas fabricaciones.

Producción: Antes, 1.000 motocicletas anuales, 3.000 vehículos motocarros e Isetta. Después, producción de 12.000 vehículos anuales en total de motocicletas, motocarros y tetraciclitos Isetta, variando, según demanda, el número de cada uno de ellos, totalizando entre los tres tipos la cifra indicada.

Maquinaria a importar: Una fresadora planificadora vertical. Una máquina utilizada con dos mandriles. Un taladro múltiple. Una máquina tipo «Krauser» Una rectificadora planificadora. Un equipo de soldadura completo. Un taladro múltiple. Valor de esta maquinaria: 2.763.809 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta, 14.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.092.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Cortés Franco. Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Electrónica. Capital: 94.800 pesetas.

Producción: Aparatos receptores de TV., 24, por valor de 120.000 pesetas; receptores para modulación de frecuencia, 100, por valor de 200.000 pesetas; aparatos de medida, 50, por valor de 150.000 pesetas; equipos de altas fidelidades para modulación, 10, por valor de 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.048.

Peticionario: Don Santiago Fajardo Casado.

Emplazamiento: Madrid. Objeto: Transformaciones metálicas (desguace de piezas metálicas y corte de chapas y perfiles). Capital: 424.000 pesetas.

Producción anual: 60.000 kilogramos de materiales relaminables, por un valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.050.

Peticionario: «Compañía Española de Hormigones Ligeros, S. A.».

Emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Fabricación de bloques y perfiles de hormigón poroso.

Capital: 2.400.000 pesetas.

Producción: 6.000 metros cúbicos al año, por valor de 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore 2.051.

Peticionario: Don José Ballesteros Puerta.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar una industria de taller mecánico con soldaduras autógena y eléctrica para reparación de coches y camiones, con la fabricación de basculantes.

Capital: Antes de la ampliación, 50.000 pesetas. En la ampliación, 50.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, trabajos de taller por unas 30.000 pesetas. En la ampliación: 40 basculantes por un valor de 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.093.

Peticionario: Don Fidel Perlado Vizcaino.

Localidad del emplazamiento: Villa del Prado.

Objeto: Proyección cinematográfica.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad anual: 150 sesiones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública la petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.198

Peticionario: Don Carlos Rodríguez Pomar Genato.

Emplazamiento: Canillejas (Madrid).

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Producción: Reparación de motores de explosión en sus distintas potencias y trabajos mecánicos en general, 500 unidades por un valor de 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.199.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Tejidos Armengol y Valls, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Terrasa.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una carda y tres peinadoras en su industria de peinados textiles.

Producción actual en 300 jornadas de ocho horas: 90.000 kilogramos de peinados de cabos y desperdicios textiles.

Producción de la ampliación en 300 jornadas de ocho horas: 45.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 497.

Barcelona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.593.

Peticionario: Don Juan Vallve Cos.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: Actual, 40.000 pesetas; de la ampliación, 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar su taller mecánico de reparaciones.

Producción: 300 máquinas reparadas y 1.000 piezas para las máquinas a regruesar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.702.

Peticionario: Don Francisco Miret Soler.

Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.

Capital: Actual, 200.000 pesetas; de la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una minerva de folio, dos máquinas de hacer rendijas, dos de coser, una de marcar y una cizalla en su taller de imprenta.

Producción: Aumentará en dos millones la actual de diez millones anuales de tirajes de impresos y producirá cien mil cajas de cartón impresas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.711.

Peticionario: Doña Francisca Truco Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 1.200.000 pesetas; valoración de la maquinaria de la ampliación, 72.190 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de construcción de conductores eléctricos aislados con la instalación de una máquina de recubrir cables eléctricos por extrusión termoplástica.

Producción: La producción total de conductores no variará, pues sólo se pre-

tende que una parte de la producción actual sea efectuada con recubrimiento de resinas sintéticas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.728.

Peticionario: Miguel Gil, S. A.

Localidad del emplazamiento: Terrasa.

Capital: Ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de diez máquinas de una frontura gg. 66.

Producción: Anual actual, 45.000 pares de medias; anual de la ampliación: 4.800 pares de medias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 2.733.

Peticionario: Fabricación Cerámica, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Actual, 600.000 pesetas; de la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas, ladrillos, baldosas, etc., con la instalación de una sección de acabados para el recubrimiento de productos cerámicos con fines higiénicos y decorativos.

Producción anual de la ampliación: 30.000 metros cuadrados de piezas decoradas, principalmente plaquetas y baldosas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 2.743.

Peticionario: Don Manuel Portus Rivas, en nombre de una nueva Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Torelló.

Capital de la ampliación: 2.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de plumas estilográficas y tintas de alta calidad con la instalación de diversa maquinaria con objeto de aumentar su producción actual e incluso la fabricación de plumas y lapiceros Parker.

Producción: Se alcanzará 24.000 plumas Súper T, 75.000 plumas Parker, 30.000 lapiceros Parker y 500.000 frascos tinta.

Maquinaria de importación: Una máquina de soldar puntos de osmio, una máquina de partir puntos de osmio, una

máquina de pulir y desbastar puntos, una máquina Lapen, un laminador cónico para plumillas, un horno eléctrico, una prensa marcar, una máquina etiquetar, una máquina envasar productos ácidos, una cerradora de frascos, una máquina ensayo consumos y dos aforos especiales, seis fresadoras rápidas, una máquina automática de pulir, tres vacuómetros especiales, un pantógrafo especial, once pequeños aparatos de durcir, calibrar, cerrar puntos, gaigar, lapidar y control, un quemador automático para recocer, seis tornos especiales, una fresadora de alta precisión, dos inyectoras centrifugas, un horno para recocer, dos rectificadoras sin centros, un torno automático, una arañadora universal, un separador electrolítico, una centrifugadora hasta diez milésimas, por un valor de 1.602.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.747.

* * *

Peticionario: Nexo, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 45.000 pesetas; de la ampliación, 390.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres tornos cilíndricos de un metro entre puntos, una fresadora y otra maquinaria auxiliar en el taller de construcciones mecánicas.

Producción: Actual, 400 embragues automáticos anuales; con la ampliación, 800 embragues automáticos, 1.000 acoplamientos elásticos y 200 poleas reductoras.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.776.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Sampietro Castell.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 160.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de manómetros y anexar una sección de termómetros industriales.

Producción total: 12.000 manómetros al año y 8.000 termómetros industriales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.788.

* * *

Peticionario: Don Antonio Riba Benet.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Dedicará a la ampliación pesetas 120.000.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de soldadura y moldeado de plásticos por alta frecuencia.

Producción: Pasará con la ampliación de 10.000 piezas anuales a 30.000.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.798.

* * *

Peticionario: Don Ramón Uso Marcario.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 200.000 pesetas; de la ampliación, 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Destinar su taller mecánico de reparaciones a la construcción de aparatos y máquinas.

Producción: 1.800 aparatos para desuello mecánico de reses y 300 compresores rotativos de émbolo.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.798.

* * *

Peticionario: «Banque, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 350.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar dos refinadoras de tres cilindros, una batidora y dos calderas de 175 litros c./u. para la obtención de 11.500 kilogramos anuales de tintas para publicaciones infantiles, siendo la capacidad actual de 8.500 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
211.

* * *

Peticionario: Don José Manáú Balagué, en nombre de una Sociedad a constituir.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas. De la ampliación: 3.525.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de calibrados de hierro y acero con la instalación de un horno eléctrico de arco para fusión de hierro y acero, producción 700 kilogramos/hora, y un tren completo de laminación compuesto de dos tríos de desbaste de 300 milímetros de diámetro y 1.000 milímetros de largo, y cuatro tríos de acabado, de 200 milímetros de diámetro.

Producción: 500 toneladas métricas de perfiles laminados, 300 toneladas métricas de perfiles para ser calibrados en su pro-

pia industria y 200 toneladas métricas de perfiles de acero

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
203.

* * *

Peticionario: «Prospección e Invenciones Técnicas, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas.
Capital de la ampliación: 77.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada al tratamiento térmico de piezas, instalando el utillaje necesario para la manufactura de grapas, abrazaderas, arandelas, clavos roscados, etc.

Producción anual: 250.000 grapas, 250.000 abrazaderas, 600.000 arandelas y 300.000 clavos roscados.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
202.

* * *

Peticionario: «Sociedad Cooperativa de Cristales de Mataró»

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital total: 8.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de ampollas para bombillas eléctricas tubo de vidrio y varillas termométricas con la instalación de un horno-balsa con recuperador para 4.500 kilogramos en veinticuatro horas, con la máquina automática correspondiente para la fabricación de ampollas, así como el arca de recocido.

Producción: Aumentará en unos 12.000.000 de ampollas para lámparas de incandescencia.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
198.

* * *

Peticionario: Don Juan Priu Verdagué.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 446.000 pesetas. En la ampliación, 155.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica artículos de metal.

Producción actual: 40.000 piezas al año. Con la ampliación aumentará el 15 por 100.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 197.

Peticionario: Don Emilio Ramis Ballesca «Industrias Raes»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 100.000 pesetas. Valor de la maquinaria de la ampliación: 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de bobinas para radioreceptores con la instalación de tres máquinas de bobinar nido de abeja, una prensa de sobremesa, una máquina de cortar tubos baquelizados un torno a pedal y un torno miniatura.

Producción: La producción actual, de 2.500 equipos de bobinas y osciladores en cantidades variables, pasará a ser de 5.100 juegos de bobinas para radioreceptores, además de los osciladores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.865.

Peticionario: Don Carlos Simón Pagés.
Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital de la ampliación: 52.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de recubrimiento de hilo de goma, pasando de artesanía al régimen general de las industrias.

Producción: 1.300 kilogramos de hilo recubierto al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.673.

Peticionario: Don Miguel Ribera Casanovas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un telar circular en su fábrica de géneros de punto.

Producción anual actual: 3.200 kilogramos de tejidos de punto de estambre y algodón.

Producción anual ampliación: 2.300 kilogramos de tejidos de punto de estambre y algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 5 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.674.

Peticionario: Don Antonio Vilari Bosch
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 600.000 pesetas. En la ampliación: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de montaje de aparatos de radio. Producción: Fabricación de conmutadores de ultraestaita, 15.000 pesetas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.675.

Peticionario: Don Francisco Grané Morató.

Localidad del emplazamiento: Manlleu.
Capital de la ampliación: 1.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de diversa maquinaria y poder construir maquinaria para la fabricación de material eléctrico.

Producción: Se alcanzara la producción de sesenta y cinco máquinas, entre máquinas auxiliares para el recubrimiento de material eléctrico, máquinas de cablear maquinaria auxiliar máquinas de armar cables y moldes para la fabricación de piezas de goma y correas trapezoidales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 210.

AMPLIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martorell Casadevall.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 73.000 pesetas. Después de la ampliación: 99.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar el taller artesano textil de fabricación de géneros de punto en régimen de industria, ampliando la instalación actual de tres tricotosas con una tricotosa más, rectilínea, de 12/140 centímetros y elementos auxiliares.

Producción: La producción actual, de 1.560 piezas de géneros de punto, se verá aumentada en un 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 204.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Bosch Aymerich y don José María Bartolomé Fernández de Gorostiza

Localidad del emplazamiento: Provincia de Barcelona.

Capital 10.000.000 de pesetas
Objeto de la petición: Fabricación de fosforo ácido fosfórico y fosfatos

Producción: 2.000 toneladas métricas de fosforo, 5.000 toneladas métricas de ácido fosfórico, fosfatos 3.500 toneladas métricas monosódico, 10.000 disódico, 6.000 trisódico 1.30' ácido pirofosfato tetraédico 25.000 toneladas métricas tripofosfato sódico 16.000 toneladas métricas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.585.

Peticionario: Don Juan Roca Costeja.
Localidad del emplazamiento: Villadecans.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la obtención de gluten para su aplicación a productos de régimen y de feculas y almidón para la industria textil.

Producción: 200 kilogramos de gluten y 1.500 kilogramos de fécula y almidón al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407. Barcelona, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 2.666.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Juguetes y Estuches, S. A.
Lugar de situación de la industria: Ibi.

Objeto: Instalar una prensa de inyectar material termo-plástico modelo M.I.P. 90 especial de 90 gramos.

Capital: 5.154.412,12 pesetas, según balance.

Producción con la nueva máquina: 500.000 piezas para juguetes y 500.000 piezas para estuches de pilas secas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: 10.000 kilogramos de polistireno de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico. 2.305.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Roméu Vilaplana.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de invierno en la Barriada de Batoy.

Capital: 275.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 36.

Alicante, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

2.587.

Peticionario: Don Jorge Armifiana Silvestre.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar dos telares mecánicos y una canillera de 10 husos con sus motores correspondientes.

Capital: 76 000 pesetas.

Producción: 450 piezas de bayaderas, vicuñas, pañete, etc., a base de hilados regenerados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo número 56.

Alicante, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

2.566.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Payá Borrell.
Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Sustituir las cardas de un metro por un juego de 1.20 metros, un diablo de mezcladas una selfatina de 336 husos, un potro de esmeril, un arpon, una copera y una prensa de enfardar, con sus motores correspondientes.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 127 000 kilogramos de hilados regenerados de algodón y lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

2.566.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Saltos del Guadiana, S. A.
Lugar de situación de la industria: Puerto Peña (Talarrubias).

Objeto: Instalación de una subestación de transformación para las obras de construcción del pantano de Puerto Peña, mediante energía, que recibirá de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., a 22 KV., a través de la línea Logrosán-Talarrubias-Castilblanco, y a dicha misma tensión, de la línea de la Empresa petrolonaria Cijara-Puerto Peña, en la primera fase.

En la segunda fase se mantendrá la alimentación de Fuerzas Eléctricas del Oeste, a 22 KV., pero cambiándose la de Saltos del Guadiana, a 11 KV., para pasar la línea Cijara-Puerto Peña-Orellana a funcionar a 138 KV. y realizarse esta segunda alimentación a través de un transformador de relación 138/11 KV.

Instalación de dos transformadores intertemperie de 500 KVA. cada uno, relación 22/11 KV., y otro de 200 KVA., relación 11.000/220 v.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afect-

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

2.699.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Vegas del Guadiana, término de Mérida.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 v., que partiendo del poste situado entre los apoyos 92 y 93, a 4.400 metros del origen de la línea principal en Caseta de Tabacos, llegue a la finca que en el término de Mérida y lindante con el río Guadiana, tiene don Serafín Macías Movilla, donde se construirá una caseta de transformación y medida de 30 KVA., y de ésta partirá un ramal hasta el río, donde se construirá otra caseta de 60 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

2.698.

NUFVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel de Liera Yáñez-Barruevo.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de extracción de aceite de orujo, para tratar el propio y el de particulares, mediante la instalación de tres extractores de 1.500 kilogramos cada uno.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

2.696.

Peticionario: Don Manuel de Liera Yáñez-Barruevo.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de ladrillos y tejas mediante el montaje de la siguiente maquinaria: una gallerera, una amasadora, dos laminadoras y dos hornos árabes de treinta millares de piezas cada uno.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

2.697.

BURGOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Máximo Baratas Robador.

Emplazamiento: Burgos.

Capital: 1.300.000 pesetas, de las que corresponden 1.200.000 pesetas a la ampliación.

Objeto solicitud: Se trata de ampliar su taller mecánico a taller de fundición, instalando la siguiente maquinaria:

Un horno de 500 kilogramos-hora.

Dos tornos de 1.50 metros.

Dos tornos de 2 metros.

Una fresadora

Una rectificadora.

Un pombo de limpieza.

Grua puente, cajas de moldeo, etc.

La maquinaria citada es de procedencia nacional.

Producción: Diversas piezas de fundición perlítica, por un importe anual de 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

2.192.

Peticionario: «Construcciones Agrometalúrgicas del Norte, S. L.» (AGROMETAL).

Capital: No varía el capital social siendo la ampliación de 600.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su taller de maquinaria agrícola y de fundición con la siguiente maquinaria:

Dos tornos de 1.50 metros.

Dos cepillos-puente de 1.50 metros.

Dos mandrinadoras de 500 x 800.

Una disparadora de machos.

Una sacudidora para moldeo de machos.

Una máquina de moldear con desmoldeo automático.

Una máquina peinadora de arena.

Una máquina de moldear a sacadidas.

Un aspirador.

Un transformador de 100 KVA.

La maquinaria indicada es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos 18 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

2.191

Peticionario: Don José Zapatero Cabeztero.

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Capital: 500.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 200.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su carpintería lo siguiente:

Una sierra de cinta de 90 centímetros de volante.

Una tupi.

Una máquina de espigar.

Una máquina de labrar.

Una máquina de reparar.

La maquinaria citada es de procedencia nacional.

Producción: Actualmente, 400 metros cúbicos de madera, y después de la ampliación, 900 metros cúbicos.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

2.041.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Delgado Zúñiga, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Burgos.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una fabrica de gaseosas y bebidas carbonicas, instalando la maquinaria siguiente.

Dos maquinas remojadoras.
Dos maquinas lavadoras y esterilizadoras.

Dos maquinas jarabeadoras.
Dos saturadoras automaticas.
Dos embotelladoras.

Cintas transportadoras y demas elementos auxiliares

Producción: 3.000.000 de unidades.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, a partir de esta publicación.

Burgos, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
2.058.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Industrial Azucarera, S. A.»

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Capital: No varia.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en el departamento de tachas una nueva tacha de 160 metros cuadrados de superficie de calefacción.

La citada máquina es de procedencia nacional.

Producción: No varia.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, en estas oficinas.

Burgos, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
2.057.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Angel Delgado Galindo y otros.

Objeto: Construcción de linea aérea trifásica, a 13,2 KV., de 700 metros de longitud, y dos centros de transformación de 150 KVA., a 13.200/220 V., para los servicios de riegos de la finca «Zarzoso», dentro del término municipal de Carcaboso.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez dias los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
2.874.

CADIZ

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Soto Garrido.

Emplazamiento: Villamartin.

Objeto de la instalación: Una linea de 6.000 voltios y caseta de transformación.

Capital: 85.000 pesetas.

Capacidad: 50 KVA.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.
2.135.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Teresa Miralles Muñoz.

Emplazamiento: Segorbe.

Objeto: Instalar una máquina automática para la fabricación de cepillos de marcha continua para tañadrar y embutir por partida doble en su fabrica de cepillos para dientes.

Producción: Con la ampliación llegará a alcanzar una producción de 200.000 piezas.

Capital: Con la ampliación aumentará en 45.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en esta Delegación de Industria (calle Fola, 36).

Castellón de la Plana 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
2.707.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Sr. D. Fausto Saavedra, Marqués de Viana.

Emplazamiento: Finca «Moratallá», término de Hornachuelos.

Presupuesto: 260.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar el establecimiento de una linea eléctrica trifásica a 12,15 KV. y 3.450 metros, derivada de la que abastece la finca «Las Escalónias», de don José María García Verde, abastecida por Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., y dos centros de transformación de 50 y 35 KVA. para fuerza motriz y alumbrado.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
2.630.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don José María Martínez Bordiu.

Emplazamiento: Términos de Chillarón del Rey y Pareja.

Objeto: Instalación de linea trifásica a 15 KV. que partiendo de la de «Eléctrica de Guadalajara, S. A.», que une los pueblos de El Olivar y Alócén, atraviesa el pantano de Entrepeñas en su parte más estrecha y termina en dos casetas de transformación instaladas en terrenos de la finca «El Batán» propiedad del peticionario. En las casetas de transformación serán instalados transformadores de 7,5 KVA. en cada una, con todos sus elementos de protección, maniobra y medida reglamentarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, en esta Delegación de Industria (Topete, 2).

Guadalajara, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.683.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús María Juaristi Oyarzábal.

Objeto: Ampliación de su industria de taller mecánico de reparaciones en Az-

coitia con la instalación de tres tornos revolver para fabricación de tornillería de hierro de diversos tipos y tamaños.

Presupuesto: De la ampliación, 78.000 pesetas.

Capacidad 10.000 kilogramos de tornillos mensuales.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
2.682.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Alberdi Onsaló.

Objeto: Instalar en Pasajes de San Pedro una industria de fabricación de tornos mecánicos y reparación de maquinaria en general.

Presupuesto: 250.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
2.681.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: José L. Gardeta Alegria. Clase de industria: Fabricación de oxígeno y nitrógeno.

Emplazamiento: Lerida.

Capacidad de producción: 518.000 metros cubicos de oxígeno y nitrógeno anualmente.

Capital de la industria: 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez dias los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.811.

• • •

Peticionario: Jaime Armengol Mangrà.

Clase de industria: Tejería.

Emplazamiento: Soses.

Capacidad de producción: 7.500.000 piezas diversas anualmente.

Capital de la industria: 695.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y en un plazo de diez dias los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.809.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Textil Pirenaica, S. A.»

Clase de industria: Fábrica de tejidos.

Emplazamiento: Guixés.

Objeto de la petición: Instalar una anudadora automática «Titán» modelo GK-6-B, de importación, de un valor aproximado de 128.000 pesetas.

Capacidad de producción: Sin variación.

Capital de la industria: Sin variación. Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita,

presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en un plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.810

• • •

Peticionario: «Textil Pirenaica, S. A.»
Clase de industria: Fabrica de tejidos.
Emplazamiento: Guixés.

Objeto de la petición. Instalar dos cañilleras superautomáticas «Scharer», de importación, de un valor aproximado de 160.000 pesetas.

Capacidad de producción: Sin variación.

Capital de la industria: Sin variación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en un plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.812.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis Ochoa Ochoa.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de imprenta, instalando una máquina tipográfica automática, modelo «Original Heidelberg, 34 x 46 cm.», de procedencia alemana y legalizar la instalación de una Minerva Ibérica VI, una guillotina y una máquina de emplastolar.

La producción anual de libros de primera y segunda enseñanza que es actualmente de 60.000 se aumentaría en 40.000.
Materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 191.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 9 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.636.

• • •

Peticionario: Don Pascual Baztán Luna.
Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de extracción de aceite de la pepita de uva, cuya producción anual es de 50.000 kilogramos, obteniéndolo de otras semillas oleaginosas, tales como de girasol, pimiento, lino, huesillo de oliva, etc., y para una producción anual de 300.000 kilogramos, sin variación en la maquinaria actualmente autorizada.

Materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.631.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Felipe Láinez Gil.
Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de talleres de fundición para una producción anual de 51.850 kilogramos de piezas destinadas a la fabricación de máquinas limadooras.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 575.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.632.

• • •

Peticionario: Don Pablo Mabarta Sicilia.

Emplazamiento: Alberite.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en A. T. a 6 KV., derivada de la que es propiedad de Electrica Carmen, y transformador interperie de 2 KV., para el suministro a una finca de su propiedad.

Materias primas: Nacionales.

Valor de la instalación: 22.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.633.

• • •

Peticionario: Don Miguel Barrón Paqueta.

Emplazamiento: San Vicente de la Sonsierra.

Objeto: Instalar una industria de molino de piensos, con una potencia de 11 HP., y parr una producción de 573.000 kilogramos anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 63.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.634.

• • •

Peticionario: Don Gregorio Martínez Serrano.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de géneros de punto, con una producción anual de 2.000 piezas (chaquetas, jerseys y chalecos de estambre).

Capital de la instalación: 424.600 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.635.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Jesús Moreno Tutor (Castejón).

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de conservas vegetales un generador de vapor, una bacina para concentrados, dos cerradoras, una engomadora una prensa de tapas y un cilindro de rebaje.

Capital: 152.000 pesetas.

Producción: Aumentará de 47.000 a 58.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.

196.

ORENSE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carolina Martínez González

Emplazamiento: Orense.

Capital: 300.000 pesetas en ampliación.

Objeto: Instalación de una sección de trefilado en su industria de recuperación y refinado de metales no férricos, para tratar su propia producción.

Se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Capitán Eloy, número 35.

Orense, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Ballesteros.

2.053.

SEVILLA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Luis Palomino Cantarell

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual, 60.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 82.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la instalación de un torno paralelo de dos metros entre puntos y una sierra de metales, accionados por motores eléctricos de potencia total de 45 CV.

Producción: Reparaciones.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

194.

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Antonio García Capilla y don Antonio Sopena Liñán

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 10 KVA para alumbrado y fuerza motriz de su finca «El Pardo», del término de Villanueva del Río.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y de-

bidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán. 2.691.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Joaquina Rodríguez Heredia.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de confitería-pastelería con la maquinaria siguiente: una amasadora, una batidora, un molino para azucar, un horno de confitería, motores eléctricos de potencia 3,5 CV.

Producción: 72.000 kilogramos de pastelería surtida al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán. 209.

SORIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Izquierdo Espinar.

Domicilio: San Esteban de Gormaz.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de mosaicos sustituyendo dos prensas a mano por cuatro hidráulicas de dos plazas.

Materias primas: 120 toneladas métricas de cemento al año.

Tanto la maquinaria como las materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Nicolás Rabal, 5).

Soria, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 207.

Peticionario: «Hijos de Casto Hernández y Cía S. L.».

Domicilio: Soria.

Objeto: Ampliar su fábrica de mosaicos instalando don prensas hidráulicas de dos plazas cada una para presión máxima de 150 atmósferas.

Tanto esta maquinaria como el cemento a utilizar, en cantidad de 120 toneladas métricas al año, serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Nicolás Rabal, núm 5).

Soria, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 208.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Juan Fatsini.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital industria: 500.000 pesetas.

Capital ampliación: El mismo.

Objeto de la petición: Elaboración de sémolas en su industria de fabricación de harinas.

Producción anual actual de la industria: 3.819.000 kilogramos de harina y 1.140.000 kilogramos de despojos.

Producción ampliación anualmente: La producción será de 2.610.000 kilogramos de harina 1.300.000 kilogramos de sémolas y 1.080.000 de despojos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la Rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 2.680.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hermanos Pascual y Compañía, S. R. C.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 1.072.700 pesetas.

Capital ampliación: 111.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos plásticos de juguetería y útiles domésticos a la de tubo de plástico.

Producción actual: 21.600 kilogramos de objetos de plástico.

Producción ampliación: 5.000 kilogramos de tubo de plástico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 2.660.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

3.ª División Hidrológico-Forestal

SUBASTA DE 2.433 PINOS DAÑADOS POR LAS NIEVES

El día diez de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente, en las oficinas de la 3.ª División Hidrológico-Forestal, en Murcia, y en la Alcaldía de Cehegín (Murcia), la apertura de pliego, para la enajenación en subasta pública del aprovechamiento de 2.433 pinos, en su mayoría inferiores a 10 centímetros de diámetro, dañados por las nieves, con un volumen de 154.1378 m.³ de madera de aserrio y 91.1732 m.³ de leñas gruesas, que se hallan marcados en el monte del Estado «Coto Real», número 24 del Catálogo, en término de Cehegín (Murcia), correspondiente al año forestal 1956-57, bajo el tipo de tasación base de sesenta y siete mil treinta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos: (67.031,43 pesetas), siendo el precio índice de 100.547,14 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal de Cehegín, el cinco por ciento de la tasación base.

Por estar comprendida en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1962, los licitadores tendrán que presentar certificados de las clases «A», «B» o «C».

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pesetas, que se presentarán de once y media y doce horas, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

«Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo

cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada
b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de fecha de subasta de de 19.....

El interesado,

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado, en cuanto se refiere al anuncio, celebración y adjudicación de la subasta, por las normas quinta, sexta, séptima, octava y décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

El rematante queda obligado al pago de los anuncios de subasta, indemnizaciones al personal de Montes y demás inherente a la misma.

Murcia, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.

2.129.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 15 al 21 de abril de 1957, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	12,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convencio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,83
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convencio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes) ..	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes) ..	6,34
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	53,91
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,31
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se convoca concurso para las obras de reparación en el Parador Nacional de Gredos.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Avila y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

* * *

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino al Parador Nacional de Ciudad Rodrigo

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición

* * *

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario con destino al Albergue de La Bañeza.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en León y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

* * *

Se convoca concurso para la adquisición de lámparas y muebles, con destino al Parador Nacional de Ciudad Rodrigo

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

* * *

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario y reparación de la Oficina de Turismo en Salamanca

En la delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Instrucciones generales

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen estos concursos serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

Modelo de proposición (Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número

ro de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a los referidos concursos.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4): (Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado etc. de la Sociedad» según acredita la documentación acompañada

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.008, 2.007, 2.077, 2.078 y 2.009.

* * *

Se convoca subasta para las obras de adaptación de las plantas tercera y cuarta del edificio de este Departamento en Santander, por un importe de 1.037.025.01 pesetas (presupuesto de contrata pesetas 1.019.262.54).

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Instrucciones generales

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de abril de 1957.

Modelo de proposición (Para subastas)

Don mayor de edad, vecino provincia de con domicilio en la calle núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen

(1) En nombre propio, o como mandatario de; o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etcétera de la Sociedad según acredita con la documentación acompañada.)

para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

2.079.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia la subasta-concurso que se cita.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de «Red de distribución de agua interior» en el poblado experimental de la barriada del Progreso.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las obras ha sido redactado por el Ingeniero don José García Agustín

El presupuesto de la contrata asciende treinta y ocho mil novecientas noventa pesetas con noventa y un céntimos (1.438.990.91).

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico, o efectos de la Deuda Pública en Madrid en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 26.584.86) pudiendo ser sustituida por aval bancario.

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las obras, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social

5.º El estudio de la marcha de la obra en los tres meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y a la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de diciembre del año en curso.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación social

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Director general, Luis Valero.

2.104

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

Formación Profesional Acelerada

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso para el Centro de Formación Profesional Acelerada la adquisición de dos grupos electrógenos de 75 H P. cada uno y la instalación y obra de albañilería que se precise hasta su puesta en funcionamiento.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, Casa Sindical (Paseo del Prado, 16 y 18, séptima planta), durante las horas hábiles de oficinas.

El Director, Manuel Moreno.

2.107.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso restringido para adjudicación de dos ascensores y pararrayos en la Casa Sindical Provincial de Soria cuyo presupuesto de contrata asciende a 178.050 pesetas, importando la fianza provisional 3.561 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Soria y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar,

paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Soria, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Soria a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.022

Sindicato Nacional del Espectáculo

Este Sindicato Nacional convoca concurso público para la adquisición e instalación de equipos de luz fluorescente con destino a sus locales.

Las proposiciones de los concursantes que participen en dicho concurso deberán presentarse en la Secretaría de este Sindicato Nacional (calle de Castelló, número 18), durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día 30 de actual, fecha en que vence el plazo de presentación. El presupuesto total asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil quinientas pesetas (117.500). El pliego de condiciones jurídicas y económicas podrá consultarse en las oficinas de la citada Secretaría del Sindicato.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario Nacional del Sindicato, José María Zaragoza.

2.128.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

NAVARRA

La Delegación Nacional de Sindicatos enajenará, mediante pública subasta, el edificio, propiedad de la misma, sito en Miranda de Arga, calle Baja, número 40, en acto que se celebrará ante Notario el día 10 del próximo mes de mayo en los locales de la C. N. S. de Navarra, sitos en la avenida de Zaragoza, número 12, de esta ciudad, siendo el tipo mínimo de subasta la cantidad de 21.000 pesetas.

Las ofertas, en pliego cerrado y lacrado, se admitirán en la Oficialía Mayor de dicha C. N. S. hasta las siete de la tarde del día 9 del citado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la referida Oficialía Mayor.

Pamplona, 5 de abril de 1957.

2.027.

TOLEDO

Se saca a subasta la finca rústica propiedad de la Delegación Nacional Sindicalista, sita en Bargas (Toledo), al sitio «La Dehesilla», de haber 28 hectáreas 28 áreas en secano.

Las condiciones y precio de licitación se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos, plaza de San Agustín, 7, y en la Hermandad de Bargas durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Toledo, 3 de marzo de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P.

2.031.

Se sacan a subasta los siguientes inmuebles propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, sitos en las poblaciones que se citan:

Casa en Pueblanueva (Toledo), calle del Teatro, número 13.

Casa en Bargas (Toledo), calle del Cura, número 4.

Los pliegos de condiciones y precio de licitación se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos, plaza de San Agustín, 7, y en las respectivas Hermandades donde radican los inmuebles, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 3 de marzo de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P.

2.030.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BADAJOZ

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 72, de fecha 27 de los corrientes, se publican las bases para tomar parte en la subasta sobre ejecución de las obras de construcción de un mercado municipal en Campanario, las cuales tienen un presupuesto total de contrata de novecientos diecisiete mil ciento treinta y cinco pesetas noventa y dos céntimos (917.135,92 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz antes de las doce horas del día en que vengán los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los sobres será al día siguiente hábil y hora de las doce en el mismo Palacio Provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 7,50 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos necesarios para poder optar a la subasta se menciona el carnet de Empresa con responsabilidad.

Y el plazo para terminación de dichas obras es de diez meses, a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 28 de marzo de 1957.—El Secretario, Luciano Pérez de Acevedo—Visto bueno, el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrosio.

1.011.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 69, de fecha 23 de los corrientes, se publican las bases para tomar parte en la subasta sobre ejecución de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en Medina de las Torres, las cuales tienen un presupuesto total de contrata de seiscientos quince mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (615.446,43 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, antes de las doce horas del día en que vengán los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los sobres será al día siguiente hábil y hora de las doce en el mismo Palacio Provincial.

El depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta es de 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario es del 7.50 por 100 del importe de adjudicación.

Entre los documentos necesarios para poder optar a la subasta se menciona el carnet de Empresa con responsabilidad.

Y el plazo para terminación de dichas obras es de ocho meses a partir de la fecha en que se suscriba la oportuna escritura pública.

Badajoz, 28 de marzo de 1957.—El Secretario, Luciano Pérez de Acevedo. —Visto bueno, el Presidente, Adolfo Díaz-Ambrona.

2.012.

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación en sesión pública ordinaria celebrada el día ocho del pasado mes de febrero, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 38.136 kilómetros, de los caminos vecinales «del kilómetro 1 del camino vecinal de Monturque a Alcalá la Real a la cortijada de Bernabé a enlazar con el de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a la aldea de Zagrilla»; «de Carcabuey a la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar»; «de Castil de Campos a la carretera de Priego al Salobral»; «del kilómetro 13 del camino vecinal de Priego a Iznajar, a empalmar con los kilómetros 12 al 13 de la carretera de Priego a Loja»; «del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal, pasando por Genill, a Baja»; «de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real»; «continuación del camino vecinal de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real a Luque por el valle y el suburbio de la Nava», y «de Escuchagranos al camino vecinal de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar», cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.106.949.75, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 71, correspondiente al día 26 de marzo actual.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 22.138.99 pesetas, 303 por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, más la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales, por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los

misimos, a las once horas en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente hasta la suma de 755.518.95 pesetas, y el resto, con cargo a la cantidad que se ha suplementado por acuerdo de esta Corporación de ocho del actual.

Esta cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de del camino vecinal, así como del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número, pesetas), acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad, y el (carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1959.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 27 de marzo de 1957.—El Proponente.

2.016.

HUELVA

Fundamento y objeto.—Cumplido el trámite previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia concurso-subasta de ejecución de las obras del tendido de la red de alta tensión de la zona occidental de la provincia, que deberán realizarse conforme al oportuno proyecto.

Tipo de licitación.—Es el de cinco millones setecientos cuarenta y tres mil dieciocho pesetas ochenta y cuatro céntimos (5.743.018.84). La mejora se hará a la baja aunque se admitirán proposiciones al alza por aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957.

Duración del contrato. Plazo de ejecución y garantía y pagos.—El contrato durará desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza. El plazo de ejecución será de un año; el de garantía, de doce meses.

Los pagos serán realizados al contratista contra certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el señor Ingeniero Director de dichas obras.

Garantías.—Provisional: Ciento veintín mil doscientas pesetas (121.200) Definitiva y complementaria, en su caso: Se constituirá en la forma prevista en el artículo sexto del pliego de condiciones económico-administrativas.

Exposición del expediente y plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las plicas deberán presentar-

se desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 14 de mayo de 1957, ambos inclusive de las diez a las trece horas, en el Negociado de Vías y Construcciones de la Secretaría General de esta Excm. Diputación Provincial, radicante actualmente en la calle Concepción, número 16, principal, en cuyo plazo, horas y dependencias se hallarán de manifiesto y podrán ser examinados los pliegos de condiciones, Memoria, planos y restantes documentos que integran el proyecto de las obras de referencia.

Proposiciones.—Debidamente reintegradas, y contentiendo los documentos que para cada pliego se señalan en el general de condiciones, se presentarán independientemente, en sobre cerrados y lacrados, y en su anverso figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras del tendido de la red de alta tensión para electrificación de la zona occidental de la provincia «Referencias» u «Oferta económica» (según correspondencia).

Huelva (fecha y firma).

Independientemente, pero en el mismo acto, se presentarán, en sobre abierto, los documentos exigidos para la admisión de plicas por el pliego general de condiciones.

Poderes.—Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador deberán ser previamente bastanteados, a costa de licitador, por el Secretario de la Excm. Diputación o por cualquiera de los Letrados de su servicio de Asesoría Jurídica.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—Primer período: Lo constituirá la apertura de los pliegos de «Referencias», y tendrá lugar en el Palacio Provincial, calle del Puerto, número 40, el día 15 de mayo de 1957, a las doce (12) horas, ante la Mesa el resultado se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo período.—Lo constituirá la apertura de los pliegos de «Oferta económica», y tendrá lugar el día que se señale en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo anuncio en que se haya hecho público el resultado del primer período de licitación, conforme se estipula en el mencionado pliego de condiciones económico-administrativas.

Validez del contrato.—A los efectos de la validez del contrato, se hace constar que han sido cumplidos los requisitos previstos en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Huelva, 2 de abril de 1957.—El Presidente, Enrique López Márquez.—El Secretario, Juan M. Ríos Martínez.

Modelo de proposición económica.

Don, vecino de provincia de con domicilio en calle número (por su propio derecho o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957 y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras del tendido de la red de alta tensión para electrificación de la zona occidental de la provincia se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos condiciones, en la cantidad de pesetas aceptando en forma solemne y expresa cuanto se previene en el pliego de condiciones económico-administrativas por el que el citado y presente concurso-subasta se rige.

Huelva (fecha y firma).

1.999.

Ayuntamientos

CUENCA

ACLARACION al anuncio de concurso-subasta de las obras de 500 viviendas de tipo social, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 19 correspondiente al día 20 del mes de marzo del corriente año

Se advierte para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el mencionado concurso-subasta que en el tipo de licitación, establecido en treinta y un millones doscientas sesenta y siete mil novecientas pesetas con ochenta y cuatro céntimos, han sido incluidos los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra, por lo que el presupuesto de contrata queda reducido a treinta millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta pesetas con veintiocho céntimos. Cuenca, 3 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Jesús Moya.

2.017.

MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de pavimentación de la calle del Carmen, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de quinientas noventa y nueve mil ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 599.085,29).

El plazo para la ejecución de estas obras será de cinco meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y el pago se hará mensualmente a base de la certificación de obra que expida el señor Ingeniero Director de la misma.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Vías y Obras).

La fianza provisional que se establezca será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 17.972,55 pesetas y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos, y entre éstos, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Vías y Obras durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación local, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro también laborable en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para estas obras existe contraído el crédito suficiente, con cargo al presupuesto ordinario del Interior, para satisfacer al rematante del importe total de la obra.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle del Carmen, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal

de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga, de de 195...
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.026.

ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión plenaria del día 14 de marzo próximo pasado, acordó la celebración de subasta para enajenar cuatro solares existentes en la manzana 32 de la zona de Ensanche de Miralbueno.

El tipo de licitación en alza es el siguiente:

243.372 pesetas para el solar num. 1.
243.372 pesetas para el solar num. 2.
264.000 pesetas para el solar num. 8.
207.000 pesetas para el solar num. 9.

Para tomar parte en la subasta, el proponente deberá depositar las siguientes fianzas provisionales: 4.867,44 pesetas para el solar número 1; 4.867,44 pesetas para el solar número 2; 5.280 pesetas para el solar número 8, y 4.140 pesetas para el solar número 9, en la Depositaria Municipal, y en horas de diez a trece.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse en la precitada Sección de Propiedades en horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura tendrá lugar el día siguiente hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario se obliga a presentar solicitud de licencia de obras de construcción en el plazo máximo de dos meses, presentando el proyecto y comenzando la edificación en el de dos, una vez obtenida aquélla.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número uno del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

A la Mesa de la subasta:

Don, vecino de, calle de, número, ante la Mesa de la subasta acude y, con el debido respeto, expone:

Que se ha enterado del anuncio publicado para enajenar solares propiedad de la Corporación, sitos en la manzana 32 de la zona de Ensanche de Miralbueno, señalados con los números 1, 2, 8 y 9, y asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y halla conformes.

Ofrece por el solar o solares números de la manzana 32 de la zona de Miralbueno la cantidad de pesetas (en letra y guarismos).

Y para que conste, firma a presente oferta en Zaragoza a de de 1957.

(Firma y rubrica del proponente.)
2.146.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente anuncio se saca a concurso público suministro de cuatrocientos dos contadores de agua de fabricación nacional.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados y reintegrados con las pólizas del Estado e impuesto municipal correspondientes.

Por separado se acompañará el resguardo del depósito provisional, por importe de cinco mil pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad reflejada en la proposición que resulte aceptada.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas presentadas, pudiendo aceptar la proposición que estime más ventajosa.

El Ferrol del Caudillo, 3 de abril de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.017.

VIGO

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero último, se anuncia subasta pública sobre obras de pavimentación y urbanización de la calle de Espiñeiro, entre de Sanjurjo Badía y barriada de Espiñeiro, con un presupuesto de contrata de pesetas 923.662,05, con la modificación de admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, siendo de aplicación a esta licitación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) sobre revisión de precios.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El expediente y demás antecedentes de esta subasta se encuentran en Secretaría General, en las horas de las doce a las catorce, para su examen por las personas a quienes puede interesar esta licitación, por un plazo hasta el día anterior al de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, bien enterado del edicto de la Alcaldía de Vigo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957,

se comprometo a verificar las obras de pavimentación y urbanización de la calle de Espiñeiro, entre la de Sanjurjo Badía y barriada de Espiñeiro, en la cantidad de pesetas (en letra), de conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del corriente año, aceptando todas las condiciones técnicas y de carácter social consignadas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 29 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.029.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Andrés Castillo Canallero en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Alcolea Collado, sobre secuestro, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez la siguiente finca:

En Socuéllamos, casa número 10 de la calle de Retamosa, que ocupa una extensión superficial de 135 metros cuadrados, compuesta de cuatro habitaciones, cuadra, corral y patio, éste pro indiviso con don Bernardino Delgado Limita por la derecha, entrando, con Félix Collado Alcolea, izquierda, Miguel Gerrión, y espalda, herederos de don Pedro Arias.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 25 000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo base de estos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que, como se indica si al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada que se subasta, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a los de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario. (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).
2.753.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pro-

movido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Puig Pérez, que goza del beneficio de la defensa gratuita, contra don Francisco Alonso Martos, sobre reclamación de un crédito de 475.658 pesetas, en los que he acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca hipotecada:

Un hotel para vivienda en término de San Ildefonso, en la parcela número 6 de la distribución de solares realizada por el Patrimonio Nacional de San Ildefonso, procedente del terreno conocido con el nombre del Esquinazo del Jardín (La Granja) y señalado con el número 7 de la carretera de Balsain, comprendiendo el solar una superficie de 2.428 metros cuadrados. Consta el hotel de tres plantas y ocupa una superficie de 388 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, en línea de 36 metros 80 centímetros, con la parcela número 4; al Sur, en línea de 58 metros 80 centímetros, con la calle B; al Este, en línea de 30 metros, con la parcela de terreno número 5, y al Oeste, en línea ligeramente curva de 60 metros, con la carretera de Balsain a La Granja.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señal. el día veinte de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Antonio Peral.
3.785.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Montero Mato, sobre secuestro para la efectividad de dos préstamos hipotecarios de 42 000 y 100.000 pesetas, respectivamente, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

En Cilleros (Cáceres), Tierra de 54 hectáreas y 70 áreas, en la Dehesa de Arena Baja, del término de Cilleros, que contiene 250 pies de oliveros, 15.000 plantones de vides árboles frutales, una casa de campo y caserío con corrales y tejados en su mayor parte, cuyos linderos son: Norte, carretera de Cilleros a

Moraleja y cercados de Cleto Hernández y de Claudio Obregón; Sur, Arroyo del Helchoso y tierra de Andrés San Martín; Este, tierras de Claudio Obregón y Oeste, otras de Andrés San Martín y de Calixto Torres La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, en el tomo 536, libro 54 de Cilleros, folio 36 vuelto finca número 4.055, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de pesetas 269.500.

Y se advierte a los licitadores que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hoyos, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de préstamo base de estos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta.

Que, como se indica, si al celebrarse la subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hoyos, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada, que se subasta, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a los de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).
2.752.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Velasco Orto, y don Antonio Velasco Miñana sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días de la siguiente finca:

En Zaragoza.—Planta baja o de tiendas, con una participación de 16 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas

de propiedad común de la casa número 4 de la calle Padre Claret de 301 metros cuadrados de extensión, de los que ocupa la casa 252 metros 50 decímetros cuadrados y el resto está destinado a patios de luces. Se compone la casa de sótanos, destinados al servicio central de calefacción, de planta baja o de tiendas; de siete plantas alzadas divididas en dos pisos, llamados primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos y séptimos derecha e izquierda y de ático, destinado a vivienda del portero. Linderos: frente, calle Padre Claret en línea de 14 metros; derecha, entrando, finca de doña María del Carmen Castro Navasa; izquierda, de don Angel Lorenzo Izquierdo y espalda, resto de la finca de que se segregó en línea de 14 metros, de doña María de la Natividad Fita.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la Ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento, sesenta y cinco mil pesetas suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario (ilegible).

2.751.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Camarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Olimpio Rato y Rato en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Roca Calveras sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Barcelona, que por turno corres-

ponde, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de un millón ochocientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Barcelona, casa en construcción señalada con el número 58 en la calle de Gerona de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento cincuenta y ocho metros veintinueve centímetros, equivalentes a 4.189,60 palmos, compuesta de planta baja, que ocupa toda su extensión de seis plantas, que ocupará 179,15 metros cuadrados; de un ático que ocupará 125,80 metros cuadrados; de un sobraitico, que ocupará 43,50; y de un altillo, que solamente ocupará 36,29 metros cuadrados. Linderos: por su frente Oeste, con dicha calle, por la espalda Este, con Carmen Martí; por la derecha, Norte, con Juan Rivas, y por la izquierda, Sur, con Juan Vilarrasa o sus sucesores.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de un millón ochocientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Rafael Gimeno Camarra.

2.702.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña Montserrat Jounou Aubets representada por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, contra don Bartolomé Calle García y don Luis Niell Alemany, se saca a pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración, la finca siguiente:

Casa en construcción, que constará de bajos y de cuatro pisos dobles, la cual está levantándose sobre un solar o porción de terreno situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y lugar llamado casa Vintorró de la Relojería, que mide una superficie de ciento cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 4.041 palmos y 17 décimos de palmo, también cuadrados. Linderos: por el frente Oeste, en una línea de diez metros, con la avenida de la Virgen de Montserrat; por la izquierda, entrando, Norte, en una línea de 21 metros 15 centímetros, con don Juan Marull y doña Emilia Matéu, por la derecha, Sur, en una línea de 18 metros 35 centímetros, con don Pedro Borrás Trinxant y por el fondo Este en una línea de cinco metros cinco centímetros, con doña Pilar Fortina. Inscri-

ta en el Registro de la Propiedad de Oriente de esta capital, al tomo 1489 del Archivo, libro 331 de la sección séptima folio 58 vuelto, finca 12.062.

Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de valoración de la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

El pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Martín Escalza.

3.871.

LA OROTAVA

Don José Luis Sánchez Parodi, Juez de Primera Instancia del partido de La Orotava.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 8 de 1957, sobre juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Banco Exterior de España Sociedad Anónima, contra doña María de las Mercedes González de Chaves y Gil y doña Emilia Suárez y González de Chaves, ambas mayores de edad, propietarias, viuda la primera y casada la segunda con don Germán Reimers he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días las siguientes fincas:

A) Dos casas contiguas formando una sola, números 1 y 2 de la plaza de San Francisco del Puerto de La Cruz, cuyo solar mide cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, y confina. Este, que es su entrada con la citada plaza de San Francisco; Sur o izquierda al entrar, con la calle de Quintana y al Oeste o espalda y Norte o derecha, con casa de la testamentaria de don Andrés González de Chaves. Inscrita al libro 19 del Puerto de La Cruz, folios 241 y 242, finca 854. Incripciones segunda y tercera. Responde de doscientas mil pesetas del capital y quince mil del crédito de costas. Valorada en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

B) Casa lonja, número cinco de gobierno, de la plaza de San Francisco del Puerto de La Cruz, midiendo su solar ciento treinta metros cuadrados, y

confina frente al Este, con calle de San Juan; Sur o izquierda, al entrar, la referida plaza de San Francisco y por el Oeste o fondo, Norte o derecha, con casa de doña Carmen Fernandez González de Chaves inscrita al libro 2 del Puerto de La Cruz, folio 217, finca 111 inscripciones tercera y cuarta. Responde de cien mil pesetas del capital y cinco mil pesetas del crédito de costas Valorada en ciento veinte mil pesetas.

C) Hacienda en término municipal del Realejo Alto, que es parte de la «Arriba», con cabida de cinco hectáreas setenta y cuatro áreas trece centiáreas doscientas ochenta y dos milésimas; contiene una casa de dos pisos, distinguida con el número noventa y cinco, y linda Este, porción de doña Josefa González de Chaves y Fernández; Oeste, con el barranco del Mocán, una servienta y terreno de los herederos de don Francisco López de Santiago; Sur, finca rústica del Marqués de la Quinta Roja, y Norte, con camino de Benito. Inscrita a los libros 27 y 95 del Realejo Alto, folios 247 y 201, finca 1227, inscripciones segunda y tercera. Responde de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas del capital y treinta

mil del crédito de costas Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

D) Terreno en el término municipal del Realejo Alto, que se parte de la hacienda llamada «Gañanía de Arriba». La porción de que se trata está dividida en dos trozos por la carretera que conduce a dicho Realejo siendo la cabida de trozo que se halla hacia el Sur de dicha carretera de once fanegadas tres almudes ciento seis brazas, y la del que está hacia el Norte incluso el solar de las dos casas que contiene una fanegada siete almudes veinticinco brazas que en conjunto equivalen a seis hectáreas setenta y siete áreas setenta y nueve centiáreas, confinando: Este, tierras de doña Dolores y doña Francisca García Pérez y de los herederos de don Bernardi no Coradiny, Oeste, con el resto de la hacienda «Gañanía de Arriba», de doña Josefa González de Chaves y Fernández Sur, finca del señor Marqués de la Quinta Roja, y Norte con el camino de San Benito. Inscrita al libro 55 del Realejo Alto, folios 28 y 29, finca 3.116, inscripciones segunda y tercera. Responde de seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas con veintidós céntimos del capital y treinta mil

del crédito de costas Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de mayo a las once de la mañana, para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en establecimiento adecuado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del referido valor de las fincas por que liciten; no se admitirán posturas inferiores a dichos valores; los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Orotava a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Luis Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

3.895.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO IBERICO

MADRID

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos y en uso de las facultades que el mismo le confiere, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día cuatro de mayo próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 18.

Se someterán a la aprobación de la Junta la Memoria, el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, y se procederá a la renovación estatutaria de Consejeros y al nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 11 de abril de 1957.—E. Presidente del Consejo de Administración, Idefonso Fierro y Ordóñez.

3.999.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con sujeción a lo dispuesto en sus Estatutos, para el jueves 23 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, 10, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1956, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, según el artículo 59 de los referidos Estatutos, los poseedores de 50 ó más acciones que veinte días antes de la reunión de la Junta, o sea el 3 de mayo del corriente año, las tengan inscritas a su favor en el Registro de la Sociedad.

Aquellos accionistas que no posean número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho, pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo y, por tanto, con derecho a votar más que a una sola persona que justifique la representación de los demás que lo integren.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán su tarjeta de admisión, en la que se indicará el número de acciones que posee y el de votos de que disponen.

Los accionistas provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho en la Secretaría General del Banco, por lo menos ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario general, V. G.ª y Martínez de Velasco.

2.785.

COMPANIA MARITIMA DEL NERVIÓN, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social Bailén número 1, piso segundo, el día 29 del corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del ejercicio de 1956, así como designación de censores de cuentas para el de 1957.

Se ruega a los señores accionistas que

deseen asistir retiren la correspondiente cédula de admisión, por lo menos con cuatro días de anticipación.

Bilbao, 11 de abril de 1957.—E. Presidente del Consejo de Administración, H. Francisco Aldecoa.

2.776.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 13 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 6 del próximo mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de sesiones de la fábrica de Baracado, con objeto de someter a su examen y aprobación si procede, la Memoria, balance y cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956, así como para proceder a la renovación parcial del Consejo y al nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

De no reunirse en primera convocatoria el número suficiente de acciones para la constitución válida de la Junta, se celebrará esta, en segunda, el día siguiente, 7 de mayo, en el lugar y hora indicados.

Tendrá derecho a asistir a dicha Junta todo accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y conferir la representación a uno de ellos.

Los que no asistan personalmente pueden conferir su representación mediante tarjeta firmada a favor de un accionista que tenga derecho de asistencia.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación deberá acreditarse la propiedad o posesión de las acciones antes del día 30 del presente mes de abril. Esta propiedad o posesión se acreditará por los Bancos en que estuvieren depositadas las acciones, los que facilitarán

las correspondientes tarjetas de asistencia. Los accionistas que tuvieran sus títulos en rama deberán depositarlos antes de la expresada fecha, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (alameda de Recalde, 27) o en las de Madrid (Villanueva, 16), donde les será entregada dicha tarjeta.

Se previene a los señores accionistas que la lista de asistentes a la Junta quedará cerrada quince minutos antes de la hora señalada para la misma.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta quedarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos los documentos a que se refiere el artículo 110 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Baracaldo, 4 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo Administración.
3.974.

* * *

CHAMPANERA «LA ALDEANA», S. A.

GIJÓN

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día treinta del actual mes de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y la gestión del Consejo en ese periodo, designando los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y siete y aprobando, en su caso, el acta de la Junta.

También se convoca para el mismo día treinta, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, a Junta general extraordinaria de accionistas, a fin de deliberar y acordar exclusivamente sobre modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a dichos actos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Gijón, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.774.

* * *

YRAZUSTA, VIGNAU Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA

TOLOSA

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1957, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de Tolosa (Charama), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio económico de 1956.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1957.

Tolosa (Charama), 8 de abril de 1957. El Presidente.
2.768.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 11, apartados a), b) y c) de los Estatutos vigentes, este Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del

actual mes de abril, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día, si a ello hubiese lugar, en su domicilio social, avenida de Valencia, núm. 23, para aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio de 1956 y proceder al nombramiento de los censores de cuenta para el año de 1957.

Las acciones se depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta media hora antes de la indicada para la celebración de la Junta.

Castellón, 12 de abril de 1957.—El Secretario, R. García Petit Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Vicente García Petit Gómez.
2.767.

* * *

INMOBILIARIA ALAVESA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Desengaño, 12, el día treinta del mes actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de 1956.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir el número suficiente de accionistas en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día tres de mayo próximo, a las trece horas Madrid, 9 de abril de 1957.
4.059.

* * *

INDUSTRIAL ZARRACINA, S. A.

GIJÓN

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día treinta del actual mes de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y la gestión del Consejo en ese periodo, designando censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y siete, y aprobando, en su caso, el acta de la Junta.

También se convoca para el mismo día treinta, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, a Junta general extraordinaria de accionistas, a fin de deliberar y acordar exclusivamente sobre modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a dichos actos los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Gijón, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.775.

* * *

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 8 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los

siguientes títulos emitidos por Unión Química del Norte de España, S. A., con fecha 6 de julio de 1956:

249.600 acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 648.961 al 898.560 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 711.361 al 898.560. Dichas acciones son nominativas, actualmente por tener desembolsado un 25 por 100 de su valor nominal, convirtiéndose en al portador una vez liberadas totalmente.

Las acciones números 648.961 al 898.560 participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1959 y hasta esa fecha, desde 1 de julio de 1956, disfrutará de un dividendo fijo del 6 por 100 anual sobre el importe desembolsado.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.
3.976.

* * *

GAS ALICANTE, S. A.

CONVOCATORIA NÚM. 38

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del presente mes, a las doce de su mañana, en las oficinas de esta Sociedad, Pintor Aparicio, 1, al objeto de examinar, discutir y aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1956 y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para la asistencia a la Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley.

Alicante, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Benjamin Martín Borregón.
4.046.

* * *

COMERCIO Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES, MINERAS Y AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

(C. E. I. M. A., S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de los Mártires, número 15, de esta capital, a las doce horas del sábado, 4 de mayo próximo, en primera convocatoria, o en segunda, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del siguiente día, 5, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Acta anterior
2.º Reorganización del Consejo.
3.º Memoria y cuentas del ejercicio de 1956 y distribución de beneficios.
4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Lectura y aprobación del acta.
El depósito de los títulos, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos, podrá hacerse en la Caja social o en cualquier Banco de Ciudad Real o de Madrid.

Ciudad Real, 1 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
3.923.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA LA CERAMICA

VALLADOLID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, paseo de San Vicente, número 6, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, para el día 6 de dicho mes en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956 así como de la gestión del Consejo durante el referido año.

2.º Resolución sobre la distribución de beneficios.

3.º Ratificación del nombramiento de un Censor, acordado por el Consejo.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de dos Interventores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

La Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de esta Sociedad, a partir del día 19 de los corrientes.

Las cédulas de asistencia a dicha Junta se facilitarán contra entrega de las acciones o resguardo de las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos.

Valladolid, 12 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Silló Cortés.—Visto bueno: El Vicepresidente del Consejo de Administración, Francisco Mateo Martínez.

3.970.

* * *

ELECTROLITICA ESPAÑOLA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se advierte que ha sido variada la hora de la misma. Tendrá lugar a las cinco de la tarde y no a las once de la mañana hora fijada primeramente.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se celebrará en Derio, oficinas de la Sociedad, el día 30 del actual, a continuación de la ordinaria y se convoca a los señores accionistas para tratar sobre la modificación del artículo sexto de los Estatutos.

Derio, 11 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

4.027..

* * *

G. E. F. I. S. A.

En cumplimiento del artículo noveno de los Estatutos de la Sociedad, se hace público que el próximo día 30 de abril de 1957, y en el local social, Veneras, número 9, tendrá lugar la Junta general ordinaria, a las ocho de la tarde en primera citación, y a las ocho treinta en segunda, según el siguiente orden del día:

1.º Informe del Consejo y censura de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Presidente.

4.011.

* * *

S. A. PESQUERA INDUSTRIAL GALLEGA**VIGO****CONVOCATORIA**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida

Orillama, número 27, por arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Designación de los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Proposiciones que sometan los accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos, que se reciban antes del término fijado en el mismo; y

4.º Consejo de Administración.

Caso de no reunirse el número de accionistas o el capital suficiente, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 de abril próximo, a la misma hora, en el domicilio social y con el mismo orden del día señalado.

NOTA.—Periodo de información: Durante los quince días anteriores al fijado para la Junta podrán los accionistas hacer uso del derecho que les confiere el artículo 49 de los Estatutos.

Vigo, 1 de abril de 1957.—El Secretario, Guillermo Alonso Meléndez.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Barreras Puente.

4.029.

* * *

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, SOCIEDAD ANONIMA (THESA) BEJAR

Domicilio social: Avda. José Antonio, 29

MADRID**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social el día treinta del corriente mes, a las once de la mañana, para conocer de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance, correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Aprobación si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los poseedores de acciones que representen diez mil pesetas de capital social desembolsado, como mínimo, pudiendo agruparse los accionistas que no posean dicha cantidad, delegando su representación en otro señor accionista, comunicándolo, por poder especial o carta, al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.010.

SALGADO Y COMPAÑIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de abril de 1957, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de las Infantas, número 36 para someter a su aprobación balance, cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Salgado.

4.006.

FUNDICIONES INYECTADAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general que habrá de celebrarse en Eduardo Dato, 21, de esta capital, el día 30 de abril de 1957, a las doce de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, cuentas del ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Los solicitantes que se propongan asistir deberán depositar en la caja social sus acciones o el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario, cualquier día hábil, de diez a una, hasta el 25 del corriente, inclusive.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

4.068.

* * *

JAVISAN, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Desengaño, 12, el día 30 de actual, a las trece treinta horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de 1956.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir el número suficiente de accionistas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 3 de mayo próximo, a las trece treinta horas.

Madrid, 10 de abril de 1957.

4.069.

* * *

ALCOHOLES MONTPLET, S. A.**BARCELONA**

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Valencia, 645, el próximo día 30 del presente mes, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—Carlos Socias Raventós.

4.098.

* * *

ALMACENES GENERALES DE ACEITE DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1957, a las cinco de la tarde, en el local-oficinas Salgado, calle de Víctor Hugo, núm. 5, para someter a su decisión los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso del balance, cuentas y propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Salgado.

4.004.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Fernández de la Hoz, 28, Tel. 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de abril.

Número 1.768

3.943.

* * *

PREVISION SANITARIA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a todos los accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social, calle de las Fuentes, número 8, para el día 26 del actual, a las veintidós treinta horas en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente en segunda convocatoria a la misma hora y local, bajo el siguiente orden de día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración o, en su caso, reelección.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

4.036.

* * *

SOCIEDAD MINERA PICOS DE EUROPA S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Antonio López, número 24 de esta capital el día 5 de mayo próximo a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta en segunda, para dar lectura y su aprobación si procede, a la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1956

Santander 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.937.

* * *

ELECTRO-WIKAL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social para el día 6 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 7, a la misma hora, para examen y aprobación, si procede, del balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1956, y nombramiento de Consejeros y de censores de cuentas.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Presidente, Eusebio Caro.

3.927.

* * *

ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Valladolid en primera convocatoria, el día ocho de mayo, a las doce treinta horas, en el teatro Carrion, calle Montero Calvo 2, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance cuentas y distribución de beneficios de 1956 designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y adopción, con arreglo a las instrucciones en vigor, de los acuerdos que se estimen procedentes.

Igualmente se propondrá a la Junta que delibere y resuelva sobre la absorción de Hidro-Eléctrica de Pesqueruela Sociedad Anónima, Electr. Popular Torresana, S. A., y Electr. Popular Castellana S. A.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de cinco mil pesetas nominales en acciones antes de día 3 de mayo, en las oficinas de la Sociedad, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, así como la propuesta de distribución de beneficios y el informe de los accionistas censores

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda en el mismo local y hora, el día 9 de mayo

Valladolid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Consejo de Administración.

3.947.

LIBISA

de Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de abril de 1957 resultaron amortizados los títulos siguientes:

F.V.CH.	CH.B.O.	F.U.N.	A.R.J
Y.B.A.	C.Q.N.	N.P.L.	CH.W.D

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

3.932.

* * *

HIJOS DE S GARCIA, S. A.

ALCOY

Calle Juan Cantó, 2

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 7 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, por segunda, con objeto de aprobar la Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas

Alcoy, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.938.

* * *

COMPANIA PARA LA FABRICACION DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.

BARCELONA

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración, en uso de la autorización que le concede el artículo quinto de los Estatutos, ha acordado aumentar el capital social en 5.168.000 pesetas, emitiendo 1.292 nuevas acciones nominativas de 4.000 pesetas nominales cada una, de los mismos derechos y características de las ya circulantes

Dichas nuevas acciones, que participarán de los beneficios de la Sociedad a partir del día 1.º de enero de 1957, se ofrecen a la suscripción proporcional y preferente de los actuales accionistas a la par, más una prima proporcional a las reservas de 714.55 pesetas por acción, cuyo derecho podrán ejercitar dentro del plazo de noventa días a contar desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra presentación de los cupones número 32 correspondientes de las acciones antiguas y desembolso total del valor nominal más la prima

Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración procederá conforme a las normas establecidas en el artículo séptimo de los Estatutos

Barcelona, 11 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, Vicente Solana Mata.

4.112.

* * *

S. A. DEPOSITO DE CARBONES DE TENERIFE

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará en el domicilio social, calle de Fernanfior, número 8, segundo, de Madrid, el día 29 de abril de 1957 a las cuatro y media de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de Memoria cuentas y balance del ejercicio de 1956 y determinación de las remuneraciones previstas en el artículo 20 de los Estatutos.

2. Renovación estatutaria del Consejo de Administración

3. Designación de censores de cuentas.

Caso de no poder celebrarse la Junta el día indicado, se celebrará en segunda convocatoria, con el mismo orden del día, en el mismo lugar y domicilio, el siguiente día 30 de abril a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Figaredo

4.045.

* * *

COMPANIA GENERAL DE EXPLOTACIONES FORESTALES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Via Layetana 19), en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes a las once, o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, a las doce horas, para la aprobación si procede de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proposición sobre distribución de beneficios del ejercicio de 1956, renovación de un miembro del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para 1957

Para asistir a dicha Junta es necesario que las acciones o sus resguardos bancarios sean depositados en la Caja de la Sociedad cinco días antes del señalado para la celebración de la misma.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

4.040.

* * *

INMOBILIARIA VALORES URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y para las dieciocho horas del día 28, en segunda, en el domicilio social Uria, número 37 cuarto, con el fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1956 y la designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.031.